DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE CHALCO, CHIMALHUACÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, IXTAPALUCA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA, TULTITLÁN Y VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

A. Antecedentes 1

I. Atención a la Solicitud de declaratoria de AVGM en el Estado de México 1

II. Conformación del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para el estudio y análisis de la Solicitud de AVGM 1

III. Conformación de la Comisión Dictaminadora 2

IV. Resolución de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México 2

V. Integración del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México..... 2

VI. Sesiones del GIM 3

B. Nota metodológica 5

A. Análisis de las medidas de seguridad establecidas en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para once municipios del Estado de México 9

I. Primera medida de seguridad 9

II. Segunda medida de seguridad 12

III. Tercera medida de seguridad 17

IV. Cuarta medida de seguridad..... 27

B. Análisis de las medidas de prevención establecidas en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para once municipios del Estado de México 28

I. Primera medida de Prevención..... 28

II. Segunda medida de Prevención..... 30

III. Tercera medida de Prevención 32

IV. Cuarta medida de Prevención 34

V. Quinta medida de Prevención 38

I. Sexta medida de Prevención..... 41

C. Análisis de las medidas de justicia establecidas en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para once municipios del Estado de México 49

I. Primera medida de justicia 49

II. Segunda medida de justicia 54

III. Tercera medida de justicia..... 57

IV. Cuarta medida de justicia 67

V. Quinta medida de justicia 69
VI. Sexta medida de justicia 73
VII. Séptima medida de justicia 76
D. Conclusión general sobre la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM y las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo 84

A. Antecedentes

I. Atención a la Solicitud de declaratoria de AVGM en el Estado de México

El 8 de diciembre de 2010, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio presentaron ante el Instituto Nacional de las Mujeres, en su carácter de Secretaría Ejecutiva (Secretaría Ejecutiva) del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional) una solicitud de investigación para valorar la procedencia de una declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en el Estado de México.

El 11 de enero de 2011, durante su cuarta sesión extraordinaria, el Sistema Nacional resolvió la improcedencia de la investigación solicitada. En contra de dicha determinación, la organización solicitante promovió un juicio de amparo.

El 28 de noviembre de 2011, el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal ordenó al Sistema Nacional celebrar una sesión para estudiar si se encontraban o no reunidos los requisitos de procedencia de la solicitud de AVGM y, consecuentemente, emitir el acuerdo correspondiente debidamente fundado y motivado.

El 21 de junio y 19 de julio de 2013, respectivamente, se celebraron la novena y décima sesiones extraordinarias del Sistema Nacional; en esta última, se determinó la improcedencia de la investigación solicitada.

El 11 de marzo de 2014, el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa del Primer Circuito ordenó al Sistema Nacional llevar a cabo una nueva sesión con el propósito de emitir un nuevo acuerdo en el que se determinara si la solicitud de AVGM reunía o no los requisitos de procedencia.

El 28 de abril de 2014, por unanimidad de votos, el Sistema Nacional, durante su 13° Sesión extraordinaria declaró procedente la solicitud y ordenó el inició de la investigación respecto de la solicitud de declaratoria de AVGM para el Estado de México.

II. Conformación del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para el estudio y análisis de la Solicitud de AVGM

El 5 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Acuerdo 04-24/04/2009 adoptado por el Sistema Nacional, la Secretaría Ejecutiva solicitó a las personas titulares de la Secretaría de Salud, de la Procuraduría General de la República, de la Secretaría de Desarrollo Social y del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la designación de una persona representante de alto nivel, con

conocimiento en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, para conformar el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado de analizar la solicitud de AVGM.

El 27 de junio de 2014, se llevó a cabo la primera sesión del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado de analizar la posible emisión de la AVGM en el Estado de México.

Finalmente, el 14 de julio de 2015, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario remitió a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional el Informe de acuerdo al Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, publicado el 11 de marzo de 2008 en el DOF.

III. Conformación de la Comisión Dictaminadora

El 17 de julio de 2015 la Comisión Dictaminadora, conformada para valorar el Informe elaborado por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado de analizar la posible emisión de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de México, así como el informe y pruebas remitidas por el Poder Ejecutivo del Estado de México, concluyó el proceso valorativo y emitió el dictamen correspondiente.

IV. Resolución de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México

Durante la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, celebrada el 28 de julio de 2015, se acordó por unanimidad la procedencia de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para los 11 municipios del Estado de México.

El 31 de julio de 2015, la Secretaría de Gobernación declaró la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad del Estado de México.

V. Integración del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México

El 31 de agosto de 2015 se instaló el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México (GIM), integrado por una persona representante de las siguientes instituciones: Conavim, Inmujeres, PGR, CNS, CNDH, el gobierno del Estado de México, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, dos personas del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio y tres personas expertas en temas relacionados a la violencia contra las mujeres, representantes de instituciones académicas o de investigación.

Asimismo, se determinó que los trabajos del GIM serían acompañados por un grupo de personas observadoras: Amnistía Internacional, Equis Justicia para las Mujeres, ONU Mujeres y una persona experta en temas relacionados a la violencia contra las mujeres, representantes de instituciones académicas o de investigación.

VI. Sesiones del GIM

Se han celebrado trece sesiones del GIM, en las que el gobierno del Estado de México ha dado a conocer los avances respecto a la implementación de las acciones derivadas de la declaratoria de la AVGM y, por su parte, el grupo ha hecho de su conocimiento las recomendaciones para su fortalecimiento.

En su primera sesión, el 31 de agosto de 2015, el GIM acordó que el Estado de México debería dar prioridad a algunas medidas de ejecución inmediata, como son algunas medidas de seguridad y recuperación de espacios públicos, la publicación y divulgación de la naturaleza y los alcances de la AVGM, y el envío de mensajes a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas constitutivas de violencia contra las mujeres.
El 21 de octubre de 2015, en su segunda sesión, el GIM aprobó el "*Formato estandarizado y sistematizado para la evaluación de cumplimiento de las medidas que contempla la declaratoria de AVGM*" (formato) para el cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia que contempla la declaratoria de AVGM para el Estado de México, en el que se contemplaron acciones, responsabilidades, plazos e indicadores específicos de cumplimiento.

En la tercera sesión del GIM, el 9 de diciembre de 2015, se acordó desarrollar una estrategia de difusión y capacitación a servidoras y servidores públicos involucrados en la aplicación y ejecución del Decreto del Ejecutivo del Ejecutivo del Estado para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México[1] publicado con el propósito de dar a conocer la existencia de la AVGM y obligatoriedad, así como asegurar la adecuada aplicación de los estándares y lineamientos que en él se establecen.

Durante la cuarta sesión, el 11 de marzo de 2016, se expusieron los avances en lo relativo a la georreferenciación de la violencia feminicida, la campaña de difusión de la AVGM, asimismo, se presentó el diseño de la Unidad de Análisis y Contexto, elaborado por un grupo de expertos, para los casos de feminicidios y desapariciones de niñas y mujeres, con el fin de aportar las herramientas necesarias para identificar las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

En la quinta reunión, el 13 de julio de 2016, se dieron a conocer los avances en la implementación de la campaña de difusión de la AVGM "No dejemos que las arranquen de nuestras vidas", y la creación de una Unidad de Análisis y Contexto. Asimismo se determinó la creación de mesas de trabajo para brindar acompañamiento técnico en relación con la revisión de expedientes y carpetas de investigación de muertes violentas de mujeres, la creación de células de búsqueda y localización de mujeres desaparecidas,

[1] Gaceta del Gobierno del Estado de México, publicada el 3 de noviembre de 2015.

recuperación de espacios públicos y las órdenes de protección y la atención a víctimas de violencia sexual bajo la NOM-046.

En la sexta reunión, el 3 de octubre de 2016, se reportaron los avances que se habían tenido en las mesas de trabajo y se determinó cómo se llevaría a cabo la revisión del avance en la implementación de las medidas dictadas en la alerta a través de subgrupos de trabajo, de conformidad con la experiencia de cada integrante del GIM.

El 10 de octubre de 2017, se llevó a cabo la séptima sesión en la que se reportaron los avances de manera global de las medidas de seguridad, prevención y justicia contenidas en la declaratoria de AVGM.

En la octava sesión ordinaria, realizada el 22 de octubre de 2018, se acordó la actualización de la información estadística sobre la situación de violencia en el Estado de México.

El 20 de noviembre de 2018, el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio, durante la novena sesión del GIM, propuso la adopción de una metodología de evaluación a realizarse con el Alto Comisionado de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Durante la décima sesión del GIM, el 17 de diciembre de 2018, ante la inasistencia reiterada de las personas integrantes de instituciones académicas, se acordó realizar una convocatoria para la integración de nuevas personas expertas al GIM.

En 2019, las peticionarias presentaron el Informe Alerta de Violencia de Género. Estado de México. Dictamen Ciudadano, en un evento organizado por el gobierno estatal, donde asistió la CONAVIM.

Para la décima primera sesión, cambió en su conformación y se integraría por la Conavim, el Inmujeres, la CNDH, la Secretaría de Mujer del estado de México y el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, en dicha sesión se acordó solicitar al gobierno del Estado de México un informe con las acciones realizadas durante 2019 y 2020 en cumplimiento a las medidas contenidas en la resolución, así como valorar los perfiles de las instituciones y personas expertas para invitar a participar en las sesiones del GIM.

El 27 de abril de 2021, se realizó la décima primera sesión del GIM con la participación de la Fiscalía General de la República, la Secretaría Técnica del Grupo de Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en el Estado de México, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Amnistía Internacional, el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, Conavim, Inmujeres y CNDH, como acuerdo de la sesión se estableció que una especialista del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio presentaría una propuesta de indicadores para evaluar el avance en la implementación de la AVGM.

Durante la décima tercera sesión, realizada el 16 de junio de 2021, quienes integran el GIM acordaron realizar sesiones de trabajo para revisar los indicadores propuestos por la experta invitada y el programa del gobierno del Estado de México para atender la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres por Violencia

Feminicida. Dichas sesiones de trabajo, siendo la décimo cuarta y décimo quinta, se realizaron en los meses de septiembre y diciembre de 2021.

El 9 de febrero de 2022, en la décimo cuarta sesión, se aprobó la metodología para la elaboración del dictamen de la implementación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad, del Estado de México, así como la solicitud para la actualización de la información de cumplimiento por parte del gobierno del Estado de México, en un formato propuesto por la experta invitada.

La décima quinta sesión se llevó a cabo el 23 de febrero de 2022, se aprobó la ruta de dictaminación estableciendo las fechas y actividades a realizarse. Durante la décima octava sesión del GIM se aprobó la distribución de medidas para realizar el análisis de la información remitida por el gobierno del Estado de México, con base en la metodología de análisis propuesta por la experta invitada por el OCNF, la cual ya había sido aplicada en los estados de Jalisco y Chiapas.

El 11 de agosto de 2022, durante la décima sexta sesión ordinaria, se reunieron las integrantes del GIM con las autoridades estatales y municipales encargadas de la implementación de las medias, con el objetivo de retroalimentar el primer borrador del Dictamen.

Posteriormente, el 18 de agosto, el GIM celebró la décimo séptima sesión ordinaria y el 06 de septiembre la décimo octava sesión ordinaria con el fin de ir acordando la dictaminación final de cada una de las medidas.

Finalmente el 6 de septiembre de 2022, durante la décimo novena sesión ordinaria del GIM, se aprobó el Dictamen.

B. Nota metodológica

La presente metodología muestra el esquema general que utilizó el GIM para hacer la revisión y análisis cualitativo sobre la información provista por el gobierno del Estado de México como parte de sus informes de avance en la implementación de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en once municipios del Estado de México.

Etapa análisis cualitativo

Paso 1 - Lectura comprensiva del informe y revisión documental

Se realizó un análisis cualitativo de la información provista por las autoridades. Para ello se efectuó una lectura comprensiva sobre la información contenida en el informe para identificar:

- La necesidad de preguntas aclaratorias a la información provista
- Identificar la información imprecisa o confusa
- La falta de desagregación de información pertinente y datos provistos

- Existencia de elementos repetitivos en la narrativa del informe
- Si las actividades reportadas responden directamente a la acción o línea de trabajo en la que aparecen
- La inclusión, acceso directo o falta de documentos de referencia y probatorios mencionados
- Si hay falta de información sobre acciones o líneas de trabajo
- Si hay claridad sobre siguientes pasos

Esta primera lectura permitió proveer una primera retroalimentación general a las autoridades.

Paso 2 - Valoración de lo informado a partir de criterios objetivos

Adicional a la apreciación general del informe, resultó clave poder revisar a detalle cada una de las actividades reportadas por las autoridades de acuerdo a ciertos criterios objetivos de valoración para discriminar si la actividad reportada representó en sí misma un avance real para el cumplimiento de las medidas establecidas en la Resolución de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

La matriz información se sistematizó sobre lo siguiente:

- Acción o Línea de trabajo: Se registró la acción o línea de trabajo conforme a lo incluido en el programa anual presentado por las autoridades.
- Actividad incluida en programa de trabajo: Se enlistaron todas las actividades realizadas y cuyo avance debió darse en el período que comprende el informe.
- Información reportada: Se incluyó toda la información reportada por el gobierno del Estado de México, tal cual aparece en el informe de avance.
- Criterios de valoración: en esta sección se incluyó información sobre la valoración que se hace de cada actividad. Para ello se desagregó bajo cada criterio planteado de qué manera concreta se cumple o no con dicho criterio. Los cinco criterios específicos planteados para valorar fueron:
    - Descriptiva: si la información sobre la actividad presentó información detallada, concreta, explícita y clara.
    - Desagregada: si la información sobre la actividad incluyó información desagregada, como, por ejemplo, desagregación de sexo, rango de edad, dependencias, etc.
    - Actualizada: si la información sobre la actividad corresponde a un período de realización dentro del rango del informe de avance.
    - Pertinente: si la información sobre la actividad respondió de forma directa y concreta a lo incluido en el plan de trabajo y la línea de acción definida para el cumplimiento de la medida.
    - Evidencia: si las referencias o anexos mencionados como elementos probatorios de la actividad realizada fueron incluidos y se encuentraban accesibles.
    - Análisis de fondo: Se realizó un análisis a profundidad respecto a la actividad primero considerando los documentos probatorios o evidencias entregadas por la autoridad y si la información que ofrecen los mismos es cualitativamente útil para valorar la relevancia y pertinencia de la actividad. Además, se agregaron comentarios sobre si la actividad realmente

contribuye al logro de la medida, si se realizó teniendo en cuenta el espíritu de la medida y si se llevó a cabo en las condiciones óptimas.

Etapa redacción del dictamen

Paso 3 - Redacción de borrador de dictamen

Este paso implicó la elaboración de un primer borrador de dictamen con base en las revisiones, análisis y apreciaciones hechas en los pasos previos. Para dicho reporte se consideró la siguiente estructura:

- Portada
- Antecedentes
- Metodología de revisión
- Análisis de la información
- Conclusiones

Paso 4 - Revisión y retroalimentación del borrador

Una vez desarrollado el primer borrador del dictamen, el documento se compartió con quienes integran el GIM para su revisión y retroalimentación. Dicha retroalimentación se realizó de dos maneras:

- Una retroalimentación digital, donde se colocará el documento en la nube (Google Drive) y se dio acceso al documento para que las integrantes del GIM pudieran revisar el dictamen, agregar comentarios y/o hacer sugerencias de ajustes con control de cambios para revisión conjunta.
- Sesiones de retroalimentación, a fin de revisar conjuntamente los comentarios y sugerencias de cambio aportados. En dichas sesiones se revisaron los comentarios a fin de generar consenso sobre el sentido del comentario y que es necesario puntualizar para que el Estado de México lo tome en cuenta.

Asimismo, el GIM acordó la dictaminación de cada una de las medidas con base en las siguientes categorías:

- **No cumplida:** cuando el estado no entregó los documentos solicitados o no llevó a cabo ninguna acción para su cumplimiento; cuando señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado; cuando las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la media; cuando el estado reporta acciones aisladas, en fase de diseño, iniciales o mínimas para atender la medida;
- **Cumplimiento parcial:** se han realizado las acciones necesarias para dicho fin y se ha hecho llegar la documentación para sustentar dicho avance, por lo que, si se continúa bajo la misma dirección, se logrará cumplir con la medida; cuando la acción se relaciona de forma directa con la medida y que, por la naturaleza, requiere de mayor tiempo para su implementación;

- **Cumplida:** significa que las acciones reportadas por el estado atienden directa e íntegramente lo establecido en la medida y se garantiza su continuidad a través de la institucionalización. Bajo este criterio, el estado cumple de manera satisfactoria con la medida y entrega la documentación adecuada que sustenta dicho cumplimiento.

Paso 5 - Redacción final del dictamen

Con base en los aportes hechos por quienes integran el GIM y las discusiones realizadas en el proceso de retroalimentación, la Conavim realizó los ajustes al documento del dictamen.

A. Análisis de las medidas de seguridad establecidas en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para once municipios del Estado de México

I. Primera medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El estado informó que para implementar esta medida ha realizado las siguientes acciones:

Primera acción: diseño de la(s) campaña(s) para difundir la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género contra las mujeres con información accesible para la población

Durante el 2016 el ejecutivo estatal realizó la campaña "No dejemos que las arranquen de nuestra vida", que buscó visibilizar el problema de la violencia contra las mujeres en su expresión más extrema, los feminicidios y desaparición, de tal forma que la población se vuelva consciente de la problemática, de sus causas y de sus efectos en la sociedad. Para ello, se transmiten imágenes de mujeres, adolescentes y niñas que, víctimas de la violencia de género, han sido "arrancadas" de la sociedad, de sus amistades y familiares.

Segunda acción: publicación y difusión de la campaña en medios de comunicación y lugares estratégicos

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) se difundió para prevenir y erradicar la violencia feminicida en el Estado de México en redes sociales y a través de comunicados de prensa.

De abril de 2017 a septiembre de 2017 se llevó a cabo la campaña "No dejemos que las arranquen de nuestras vidas", cuyo objetivo fue proporcionar elementos de prevención, difusión de obligaciones estatales en materia de atención de violencia feminicida. Dicha campaña contempló para su diseño e implementación elementos la ubicación de zonas de riesgo y la georreferenciación delictiva de los municipios.

Asimismo, se difundió el Violentómetro aprobado por el Instituto Politécnico Nacional.

Por su parte la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana puso en marcha en escuelas de nivel básico, medio superior y superior, material didáctico referente a la AVGM.

Se creó la página web Alerta de Género en la cual se puso a disposición de la población en general información respecto a qué es la alerta de género, municipios en los cuales se decretó, las medidas de seguridad, prevención y justicia, spots, así como las acciones que los municipios se encuentran realizando.

A partir de octubre de 2017, se difundió información respecto a las reuniones que se llevaron a cabo para atender el mecanismo, las acciones conjuntas entre municipios y el gobierno estatal, además de tips y datos sobre atención a la Violencia de Género.

Tercera acción: Portal de "Edoméx Informa"

Durante el año 2018, se dio continuidad a la difusión en el Portal de "Edoméx Informa" de la página "Alerta de Género", con información respecto de las AVGM, su fundamento jurídico, así como sus alcances y beneficios.

Cuarta acción: Difusión de la AVGM

Del 01 de enero al 15 de diciembre de 2019, el entonces Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, difundió en su sitio web oficial información sobre la Alerta de Violencia de Género en el Estado de México a través de una página web.

Por su parte, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (CEAVEM), habilitó en su sitio web un apartado sobre la alerta de Violencia de Género.

Asimismo, la CEAVEM, difundió información sobre las Alertas de Género, con temáticas de Tipos de Violencia, Qué hacer en Caso de Personas Desaparecidas, Instituciones que brindan apoyo, entre otros, por conducto de sus redes sociales oficiales. Facebook: CEAV. Edomex, Twitter: @CEAVEM e Instagram: ceav.edomex.

Quinta acción: Comité de Difusión

En fecha 10 de marzo de 2020, se llevó a cabo la instalación del Comité de Difusión y se estableció el Programa General de Actividades, el cual contempla las siguientes acciones:

- Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población.
- Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia
- Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas:
    - Información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas
    - Información sobre las activaciones de la Alerta Amber
    - Los números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia atención a mujeres y niñas de violencia de género
    - Sobre los avances en las investigaciones por los delitos vinculados a violencia de género
- Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia.
- Difusión de la campaña estatal de comunicación por parte de los municipios alertados
- Implementar una campaña digital sobre medidas de seguridad para prevenir el robo o extravío de niñas y adolescentes.
- Diseñar una campaña digital sobre Derechos Humanos de niñas y adolescentes y perspectiva de género.
- Diseñar e implementar la campaña de difusión en el transporte público enfocada a la denuncia de las situaciones de violencia de género durante los traslados en las unidades del transporte público.

Derivado de la Emergencia Sanitaria por Covid-19 y la evidente vulnerabilidad de Niñas, Adolescentes y Mujeres, el estado de México por conducto de la Secretaría de la Mujer

elaboró la “Guía para Mujeres en situación de violencia, que se encuentren en resguardo domiciliario, debido a la Declaración de Emergencia, por COVID-19 en México”.

Sexta acción: Acciones de Difusión 2021

La Secretaría de Seguridad reportó la difusión de información sobre las Alertas de Violencia de Género en Ferias de Prevención, Plazas Comerciales y 116 Explanadas Municipales.

Así mismo, se llevaron a cabo 93 Caravanas por la Justicia, impartiendo 83 conferencias y se brindaron 11 apoyos en unidades móviles de la FGJEM.

La FGJEM continúo con la difusión en su página oficial de las acciones de atención a las Alertas de Violencia de Género así como del Programa ODISEA y Alerta Amber.

Durante el año 2021, se realizó el diseño de una Campaña publicitaria para la divulgación de las Alertas de Violencia de Género, misma que se encuentra pendiente de ser remitida a diversas colectivas, con el objeto de contar con su revisión y en su caso otorguen su visto bueno, para concretar su difusión.

La página oficial de la FGJEM ha sido reorganizada con la finalidad de contar en un solo apartado toda la información relativa a dicha Fiscalía, así como las acciones de difusión en atención a las Alertas de Violencia de Género. De la pestaña Alerta de Género, se desprende la información solicitada en la referida acción tales como: boletines de difusión del programa Odisea, Alerta Amber, directorios de las agencias, números de emergencia, avances de investigación vinculados a la violencia de género, estadísticas de incidencia delictiva, etc.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

El GIM reconoce los esfuerzos del gobierno del estado de México respecto al diseño y puesta en marcha de diversas acciones de difusión para dar a conocer la naturaleza y los alcances de la AVGM durante los años de implementación de la AVGM y el aprovechamiento de los diferentes medios de comunicación electrónicos que posibilitan un mayor acercamiento a la ciudadanía.

En este sentido, el GIM identifica las páginas web mediante las cuales se informa respecto la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género:

- https://semujeres.edomex.gob.mx/mexiquenses-vida-sin-violencia/alerta-violencia-genero
- http://alertadegenero.edomex.gob.mx/

Asimismo, el GIM considera que con las acciones de difusión realizadas el objetivo de la medida se encuentra cumplido, por lo que la estrategia de comunicación deberá estar enfocada en dar a conocer y guiar a las mujeres respecto de los servicios a los que pueden acceder en caso de estar en una situación de violencia, lo cual puede ser retomado en la sexta medida de prevención de la declaratoria de AVGM.

En este sentido, la presente medida se encuentra **cumplida.**

II. Segunda medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, entre otras:

I. Reforzar los patrullajes preventivos;
II. Instalar alumbrado público y mejorar el existente;
III. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;
IV. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público; y
V. Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la media

El estado informó que, para implementar esta propuesta, se realizaron las siguientes acciones:

- **Primera línea de trabajo: reforzar los patrullajes preventivos.**

Primera acción: Implementación de patrullajes con perspectiva de género.

En el municipio de Toluca se realizaron 147 patrullajes con perspectiva de género en 2015 y 2016 con la finalidad de identificar espacios que se presenten como focos rojos para la violencia de género.

Segunda acción: Labores de patrullaje para incidir en tareas de prevención.

La Secretaría de Seguridad del Estado de México (SSEM) implementó de manera constante y permanente, labores de patrullaje a efecto de incidir en tareas de prevención en los diversos poblados, colonias, barrios y unidades habitacionales de los Municipios Alertados, a efecto de proteger, resguardar y auxiliar a la ciudadanía. La SSEM, reportó de enero de 2016 al 31 de agosto de 2018 un total de 5,669 patrullajes preventivos.

Tercera acción: Implementación de patrullajes preventivos focalizados en colonias con altos índices de violencia contra la Mujer.

La SSEM realizó entre los meses de enero a junio de 2019, patrullajes preventivos con base en la georreferenciación generada a partir de llamadas realizadas al número de emergencia 911. Asimismo, la SSEM reportó que durante el desarrollo del año 2020 se llevaron a cabo un total de 2,261 Patrullajes Preventivos, teniendo mayor incidencia en los Municipios Alertados de Chalco, Cuautitlán Izcalli, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco.

Cuarta acción: Implementación de recorridos para salvaguardar el desarrollo integral y preservación de derechos.

De enero a noviembre de 2021, la SSEM, implementó un total de 2,731 patrullajes preventivos en los municipios de Chalco, Cuautitlán Izcalli, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco. Asimismo, dio a conocer las acciones urgentes a implementar durante las primeras 48 horas a partir de que se tenga conocimiento de algún acto que ponga en riesgo a niñas, niños, adolescentes y mujeres y dio seguimiento a casos en materia de acoso sexual, acoso escolar, acoso a menores, acoso cibernético, amenazas a menores, amenazas cibernéticas, extorsión a menores, menores desaparecidos, pornografía infantil, porno venganza, sexting y trata de personas.

- ***Segunda línea de trabajo: Instalar alumbrado público y mejorar el existente.***

Primera acción: Colocación de nuevas luminarias en las zonas de alto índice de riesgo.

De julio de 2016 a agosto de 2018, se colocaron luminarias en zonas de alto índice de riesgo y se mejoró y reparó el alumbrado ya existente. En el municipio de Chalco se reportaron 554 luminarias instaladas. Para 2018, se colocaron un total de 3,193 luminarias en los 11 Municipios Alertados.

Segunda acción: Instalación de luminarias en diferentes vialidades.

En 2019, la Secretaría de Obra Pública a través de la Dirección General de Electrificación, instaló 5,882 luminarias en diferentes vialidades de los municipios de Ecatepec, Nezahualcóyotl, Chalco, Toluca, Tlalnepantla y Naucalpan, atendiendo con ello a 117, 640 personas.

Tercera acción: Reforzamiento de alumbrado e intervención de espacios públicos con equipamiento urbano.

En 2020, se hizo reforzamiento de 6, 735 puntos de alumbrado a cargo de la Dirección de electrificación y alumbrado público municipal en el municipio de Chimalhuacán. Asimismo, en Cuautitlán Izcalli se ejecutó el proyecto de intervención de 27 espacios públicos con equipamiento urbano, alumbrado, cámaras de videovigilancia conectadas a C-4 y mantenimiento de banquetas en las zonas de mayor incidencia delictiva contra mujeres.

Cuarta acción: Ampliación de obras de luminaria en tres municipios con AVGM.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, realizó la instalación de alumbrado público en tres municipios alertados: Nezahualcóyotl, Chalco y Toluca en cuatro espacios diferentes. Se suministraron y colocaron súper posters en las comunidades señaladas en la georreferenciación como lugares de riesgo para las mujeres de los municipios. Se dio mantenimiento e instalaron nuevas luminarias. Asimismo, se habilitaron puntos de luz instalados en los puntos georreferenciados para la recuperación de espacios públicos con perspectiva de género a través del Programa “Me muevo segura” en Tlalnepantla.

- ***Tercera línea de trabajo: Implementación de mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos.***

Primera acción: Monitoreo de cámaras de vigilancia y seguridad.

Del año 2014 a 2015, el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad de la Secretaría de Seguridad (C5) cuenta con un total de 4, 480 cámaras dentro de los 11 municipios alertados, mismas que son monitoreadas las 24 horas del año.

Segunda acción: Generación de mapas de georreferenciación.

En 2017 y 2018 se han generado 242 mapas de georreferenciación elaborados con base en las llamadas al número de emergencia 911.

Tercera acción: Información sobre el impacto de las cámaras instaladas.

En 2021, se realizó la colocación de cámaras de vigilancia con botones de pánico, en los distintos municipios alertados en las zonas identificadas como áreas de incidencia de violencia contra las mujeres y en polígonos de alta incidencia delictiva.

- ***Cuarta línea de trabajo: Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público.***

Primera acción: Implementación de mecanismos de vigilancia y seguridad.

A partir de 2017, como mecanismo de vigilancia y seguridad, se instalaron GPS, cámaras de vigilancia y botón de pánico al interior de las unidades de transporte público.

Segunda acción: Servicio de transporte rosa.

Se brinda el servicio de transporte rosa en el derrotero Tultitlán-Indios Verdes a través de 5 unidades para 60 personas cada una, de septiembre de 2017 a septiembre de 2018.

Tercera acción: Difusión, publicación y divulgación de la AVGEM.

Del mes de julio a diciembre de 2019, la Secretaría de Movilidad realizó la difusión, publicación y divulgación en el periódico mural de esta Secretaría, en capacitaciones, conferencias, así como en el mensaje que se transmite en los Operativos con Movilidad con Perspectiva de Género; con los cuales, se le dio atención a personal de SEMOV: 571; a 775 operadores del transporte y en total fueron beneficiadas 118, 609 personas en 14 operativos.

Cuarta acción: Implementación de operativos en transporte público.

En 2020 y 2021 se llevaron a cabo 455 operativos con Perspectiva de Género en transporte público en los 11 municipios con Alerta de Violencia de Género por Feminicidio en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), teniendo un impacto en 27, 420 ciudadanos. Se procuró brindar más

vigilancia a los pasajeros, y en especial a mujeres y estudiantes; en el Municipio de Nezahualcóyotl se implementó un servicio de transporte seguro para mujeres y niñas para orientar, recibir información de prevención y detección de violencia mediante la reproducción de mensajes y material didáctico como el violentómetro y la identificación de los números de atención para atender casos de violencia.

- ***Quinta línea de trabajo: Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.***

Primera acción: Difusión de la información de atención a mujeres víctimas de violencia.

Se realizó el diseño de un díptico en el que se brinda información relacionada con temas de violencia de género contra las mujeres, a fin de proporcionar información de teléfonos y direcciones de los lugares en los que se proporciona atención integral y multidisciplinaria por parte de la FGJEM, con 12, 000 ejemplares en 2015 y 2016. Asimismo, se informó que la página web de la AVGEM tuvo un impacto de 23, 949 visitas por usuarios de todo el Estado de México a partir de septiembre de 2016 a febrero de 2017.

En 2017 y 2018 se difundió la línea telefónica 01-800-SINVIOLENCIA. Para 2021, distintas instancias gubernamentales hicieron difusión en sus páginas web, sobre las líneas de apoyo a víctimas de violencia contra la mujer: Secretaría de la Mujer: edomex.gob.mx

http://alertadegenero.edomex.gob.mx/; Secretaría de Seguridad

https://sseguridad.edomex.gob.mx/atencion_a_la_mujer ; CEAVEM

http://ceavem.edomex.gob.mx/violencia-genero

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Se reconocen las acciones en materia de seguridad que el gobierno del estado de México ha implementado con base en lo establecido en la medida cuyo objetivo es la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad.

Es el caso de los patrullajes preventivos a partir de la georreferenciación de la incidencia delictiva, las capacitaciones al personal de la FGJEM y la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana a partir del 2016, para atender las situaciones de violencia a partir del "Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México", en el que se establecen los lineamientos en los procedimientos que rigen la actuación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública del estado de México, para contribuir a una prevención y atención de la violencia de género. Dicha actuación policial está basada en cinco momentos: Detección, Identificación, Intervención, Atención y Protección.

En cuanto a la georreferenciación, si bien se señalan las calles y corredores prioritarios, y la incidencia delictiva, no se especifican los factores de riesgo identificados a atender.

Asimismo, las acciones que contribuyen a la recuperación de espacios públicos como el reforzamiento del alumbrado público, la instalación de nuevas luminarias y cámaras de vigilancia y seguridad, postes de emergencia con botones de pánico, así como la intervención de espacios públicos con equipamiento urbano.

Si bien se cuenta con evidencias cuantitativas del total de luminarias nuevas que se instalaron y también de las que fueron reparadas, los espacios públicos que fueron rehabilitados, el número de cámaras de videovigilancia y postes de seguridad y emergencia instalados, no se brinda información desagregada indicando el porcentaje del incremento en los años que se analizan en la colocación de las mismas y no se cuenta con evaluaciones de impacto respecto a si estas acciones han generado una disminución en la incidencia delictiva en los municipios alertados y cómo se ha transformado la percepción de seguridad con estas modificaciones al espacio urbano.

En cuanto al incremento de vigilancia y seguridad en el transporte público que se reporta, el GIM no identificó evidencias tangibles de la implementación de los mecanismos de vigilancia y seguridad como GPS, cámaras de vigilancia, botones de pánico al interior del transporte público. Se sugiere realizar una evaluación respeto del funcionamiento, el mantenimiento y la efectividad de esta medida para asegurar que en el transporte público las niñas, adolescentes y mujeres viajan seguras.

Por otro lado, se informó respecto a la implementación del servicio de transporte rosa, si bien es una medida que tiene como objetivo garantizar la seguridad de las mujeres al trasladarse de un lugar a otro, es necesario dar a conocer el diseño de esta acción y, sobre todo, los elementos que la dotan de perspectiva de género. Se sugiere replicar esta medida en todas las zonas urbanas de los municipios alertados del Estado de México, para verificar su efectividad y el impacto de esta medida en las mujeres mexiquenses.

Asimismo, se informó que se han realizado operativos en el transporte público en los 11 municipios con AVGM; sin embargo, no hay evidencias suficientes para comprobar el impacto que estos operativos hayan tenido en las personas usuarias y de manera particular en la seguridad de las mujeres. No obstante, es importante reconocer los esfuerzos por difundir en estos operativos la información sobre la prevención y detección de violencia mediante la reproducción de mensajes y material didáctico como el violentómetro y dar a conocer los números de atención para atender casos de violencia. Se sugiere que se continúe y amplíe la acción de difusión de la información de infografías, dípticos y mensajes en las unidades de transporte público.

Por último, respecto al establecimiento y difusión de la información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia, de acuerdo con las evidencias continúan activas las páginas web que informan sobre las líneas de apoyo a víctimas de violencia contra la mujer. Asimismo, se cuenta con la información de la difusión de la línea telefónica 01-800-SINVIOLENCIA; no obstante, no se conoce el alcance geográfico de la promoción de esta información en los municipios alertados, por lo que se sugiere informar las zonas que fueron beneficiadas

al recibir esta información y verificar que las y los receptores de la información sean, sobre todo, de los municipios con alerta de violencia de género contra las mujeres.

Con base en la revisión realizada, se considera que es necesario que el gobierno del Estado de México entregue información y evidencias sobre el impacto de las acciones realizadas, señalando el total de espacios públicos identificados con factores de riesgo, y el porcentaje de avance en la recuperación de los mismos, con información desagregada de las acciones de intervención para su recuperación, por lo que este GIM considera que esta medida tiene **cumplimiento parcial.**

d) Recomendaciones

- Diseñar e implementar una estrategia de recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, que se deberá realizar en coordinación entre autoridades estatales y municipales.
- Dar seguimiento y evaluación de la implementación de la estrategia de recuperación de espacios públicos, a través de la disminución de la incidencia de delitos contra las mujeres y la percepción de las mujeres.

III. Tercera medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para: i) valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución; y ii) buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas.

Para ello, se deberán elaborar Protocolos de Actuación y Reacción Policial en materia de Violencia de Género y Personas Desaparecidas, que, por lo menos, consideren los lineamientos internacionales y aquellos establecidos en el Protocolo Alba, y que para su ejecución contemplen:

I. La creación de agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública y de células municipales de reacción inmediata. El personal de estas agrupaciones en específico deberá estar capacitado para ejecutar sus acciones con perspectiva de género. Para estos efectos, se podría replicar la figura de Policía de Género existente en el Municipio de Toluca;

II. La coordinación entre dichas agrupaciones y células con las instancias de los distintos niveles de gobierno y con actores estratégicos (albergues para víctimas de la violencia, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, entre otros);

III. La generación de mecanismos adecuados de valoración y análisis del riesgo relacionado con violencia de género; y

IV. Acciones urgentes a implementar durante las primeras 48 horas a partir de que se tenga conocimiento de la desaparición.

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la medida

El estado informó que, para implementar esta medida se realizaron las siguientes acciones:

- ***Primera línea de trabajo: Valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución.***

Primera acción: Publicación del Protocolo de Actuación Penal con Perspectiva de Género.

En 2016, en colaboración con la FGJEM, CEAVEM y PJEM, se publicó el Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para casos de violencia contra las mujeres en el Estado de México. En el municipio de Chalco a partir de 2016 y hasta 2018 se atendieron 1015 medidas de protección recibidas, 48,121 visitas, 460 traslados a Fiscalía Especializada, 3832 apoyos a víctimas y 1015 asesorías jurídicas.

Del mismo modo, en diciembre de 2019 se reportaron un total de 21, 551 medidas de protección expedidas a la FGJEM y turnadas a instancias municipales para su atención. A partir de 2020, de manera mensual se envió a la Secretaría de las Mujeres las bitácoras de seguimiento de las medidas de protección que la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género ha emitido a favor de víctimas directas e indirectas de desaparición en contra de niñas, adolescentes y mujeres, así como de violencia de género. La FGJEM reporta la elaboración de un Manual para la Emisión de Medidas y Órdenes de Protección, a efecto de que los Agentes del Ministerio Público cuenten con una herramienta para otorgar de manera adecuada las órdenes de protección a víctimas de Violencia de Género

En 2021, La Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género brindó 128, 208 atenciones, de igual modo inició 40, 163 carpetas de investigación, relacionadas con delitos vinculados a la violencia de género.

Segunda acción: Atención y seguimiento a las medidas de protección

En 2021, La Secretaría de Seguridad reportó que dando atención y seguimiento a las medidas de protección de los casos en que, a través de la aplicación de la escala de riesgo, el ministerio detectó que las víctimas se encontraban en una situación de riesgo extremo feminicida, la policía de género realizó 15,193 visitas domiciliarias, atención primaria a 3,849 a víctimas de violencia de género, con ello dieron cumplimiento al seguimiento de 667 medidas de protección, además de la generación de 200 pre denuncias.

- ***Segunda línea de trabajo: Buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas; para lo que se deberán elaborar Protocolos de Reacción policial en materia de Violencia de Género y personas Desaparecidas, que por lo menos consideren los lineamientos internacionales y aquellos establecidos en el Protocolo Alba.***

Primera acción: Publicación del Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para Casos de Violencia contra las Mujeres en el Estado de México.

El viernes 22 de abril de 2016, se publicó el Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para Casos de Violencia contra las Mujeres en el Estado de México en la Gaceta del Gobierno en la que se precisan los principios rectores de acción, el procedimiento de actuación policial.

Segunda acción: Autorización y difusión del Protocolo Alba del Estado de México.

El jueves 23 de marzo de 2017 se publicó el Acuerdo Interinstitucional por el que se autoriza y da a conocer el Protocolo Alba Estado de México, el cual tiene por objeto establecer acciones básicas de coordinación federal, estatal y municipal para la búsqueda inmediata y localización de mujeres, niños, niñas y adolescentes desaparecidos en el Estado de México, así como para la integración de la información relacionada con los casos para su registro, análisis e investigación que permita garantizar el derecho de acceso a la justicia y a la verdad de las víctimas y sus familias cuando los hechos de desaparición estén vinculados con la comisión de algún delito.

Asimismo, en este mismo año se elaboraron 2 dípticos para brindar información sobre las medidas para prevenir la desaparición de niñas y niños, así como datos importantes del Programa ODISEA y Alerta Amber, con un tiraje de 40,000 ejemplares.

Tercera acción: Creación de una página de internet para proporcionar información sobre el tema de Desaparición forzada.

En septiembre de 2018, la Fiscalía de Desaparición Forzada de Personas creó una página de internet para proporcionar información sobre este tema. Este sitio web contiene datos sobre el Programa Odisea, Alerta Amber, Protocolo Alba, los números de emergencia, así como la difusión del Programa “Has visto a…?”.

Asimismo, se elaboró una cartilla de identidad para la conservación de material genético de niñas y niños, como una política pública de prevención en el tema de niñas y niños desaparecidos, con un tiraje de 15,000 ejemplares, habiendo entregado 5,000 a la Secretaría de Educación para entregar en diferentes Centros Educativos, 500 a la entonces Secretaría de Infraestructura para los niños y niñas que asistieron a las pláticas sobre educación ambiental y las demás han sido distribuidas en las diferentes pláticas, capacitaciones y eventos que organiza la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia de la FGJEM y a través de la Unidad Móvil de Denuncia de Alerta de Género en su Programa de visitas a las comunidades.

Cuarta acción: Diseño de una página web para proporcionar información sobre personas desaparecidas.

El 28 de febrero de 2019, se realizó el diseño de una página web que proporciona información a la población sobre personas desaparecidas o extraviadas: a partir de la creación del perfil de Facebook de la Comisión se realizaron las siguientes acciones hasta a noviembre de 2019:

- Se realizaron numerosas publicaciones en donde se difunden los boletines de ODISEA y de Alerta Amber respecto de personas desaparecidas o extraviadas a fin

de difundirlas entre la población. Asimismo, se publican los boletines de las personas que ya fueron localizadas, tanto de ODISEA como de Alerta Amber.

- Se realizaron numerosas publicaciones en relación con los servicios que brinda la COBUPEM y los números telefónicos de contacto disponibles las 24 horas para la recepción de reportes de desaparición, incluyendo los de mujeres y niñas.
- En cuanto acciones para erradicar la violencia de género contra las mujeres, la COBUPEM se incorporó a la RED NARANJA. En relación con el tema de desaparición, en dicha aplicación se difunden boletines de personas desaparecidas y localizadas, así como el número 01 800 para la atención de reportes de personas desaparecidas y recepción de información que sea de utilidad para su localización. Del mismo modo la Red Naranja cuenta con un botón que permite enlazar vía telefónica de manera inmediata a las personas con el personal de turno de la COBUPEM.

Quinta acción: Actualización y homologación de la FGJEM con la COBUPEM en el Protocolo Alba.

Elaboración del Borrador del Protocolo Alba.

De igual forma la FGJEM, informó en las sesiones del comité de "Marco Jurídico", que fue invitada por la CONAVIM a participar en el "Programa Nacional de Armonización" y "Aplicación del Protocolo Alba". En el mes de abril del 2021, la Comisión Nacional solicitó a la Fiscalía información referente al Protocolo Alba del Estado de México, con el objeto de realizar un diagnóstico de la situación actual de mecanismo extraordinario en todas las entidades del país, e iniciar los trabajos de coordinación.

Bajo ese contexto, la FGJEM y la COBUPEM, son integrantes de la Coordinación Nacional Técnica del Protocolo Alba, la cual fue instalada en el mes de septiembre y tiene como objetivo actualizar y homologar los mecanismos locales. Se espera que las mesas de trabajo se instalen en próximas fechas a fin de dar continuidad a los trabajos.

- ***Tercera línea de trabajo: La creación de agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública y de células municipales de reacción inmediata. El personal de estas agrupaciones en específico deberá estar capacitado para ejecutar sus acciones con perspectiva de género.***

Primera acción: Uso de equipo de alta tecnología para la ubicación con vida de personas desaparecidas.

La Comisión Nacional de Búsqueda de Personas entregó a cinco municipios mexiquenses equipo de alta tecnología en 2017, con el fin de crear una base de datos biométricos que coadyuvará a la ubicación con vida de personas reportadas como desaparecidas o no localizadas. El Comisionado Nacional de Búsqueda de Personas, Roberto Cabrera Alfaro, indicó que la iniciativa piloto se lanzó en el Estado de México, en los municipios de Toluca, Ecatepec, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl y Naucalpan, en reconocimiento a las buenas prácticas y resultados alcanzados en la materia, como la creación de las Células de Búsqueda.

Segunda acción: Creación de la policía de género

En mayo de 2018 se creó la Policía de Género y se llevaron a cabo 4 capacitaciones del Protocolo Alba. Durante ese mismo año, a través de la Célula de Búsqueda fueron localizadas con vida 229 personas.

Tercera acción: Integración de la mesa de trabajo de la COBUPEM.

La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México se integró en diciembre de 2019 a la mesa de trabajo de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas que se encarga del Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas, mismo que se aplicará en todo el territorio nacional, cuya finalidad es establecer los lineamientos para la búsqueda inmediata de personas. En 2020, se hicieron trabajos de diagnóstico de las acciones implementadas por diversas autoridades para la búsqueda de niñas y mujeres desaparecidas. Este diagnóstico se está utilizando para la actualización del Protocolo Alba Estado de México.

Cuarta acción: Análisis de la coordinación de instituciones que atienden la desaparición de personas.

Para la realización de esta acción, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en colaboración con la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, realizó un análisis sobre la coordinación entre las instituciones que atienden la desaparición de personas, el extravío de personas y las que son víctimas de delitos vinculados a la violencia de género. El análisis se llevó a cabo a través de un diagnóstico mediante la herramienta FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas). Se realizaron entrevistas con las diversas instancias (estatales y municipales) involucradas en la atención, búsqueda, investigación y canalización de personas desaparecidas o extraviadas, así como víctimas de delitos vinculados a la violencia de género.

Este análisis es la base para la construcción del Programa de Coordinación interinstitucional para la operación de las células de búsqueda y reacción inmediata municipal, el cual fue presentado a las y los integrantes del comité en la sesión del mes de octubre del año pasado. El documento final está en proceso de elaboración, y se espera que se encuentre finalizado en los primeros meses del 2022.

- ***Cuarta línea de trabajo: La coordinación de dichas agrupaciones y células con las instancias de los distintos niveles de gobierno y actores estratégicos (albergues para víctimas de la violencia, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, entre otros).***

Primera acción: Creación de Policías de Género en los 11 municipios alertados.

En 2015 se crearon las Policías de Género en los 11 Municipios**,** se conformaron las Células de Búsqueda y Localización. Cabe aclarar que, aunque sean instancias municipales, se reportan porque la FGJEM brindó las herramientas y capacitación para la creación de las policías de género.

Segunda acción: Presentación del acuerdo interinstitucional

El 23 de marzo de 2017, la FGJEM y Células de Búsqueda de los 11 municipios con AVGEM, presentaron el acuerdo Interinstitucional por el que se autoriza y da a conocer "El Protocolo Alba Estado de México, el cual tiene por objeto establecer acciones básicas de coordinación federal, estatal y municipal para la búsqueda inmediata y localización de mujeres, niños, niñas y adolescentes desaparecidos en el Estado de México.

Tercera acción: Creación de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

El 17 de abril de 2018, la FGJEM y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (SJDH), publicaron el Decreto del Ejecutivo por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México. La FGJEM brindó una capacitación inicial a los integrantes de la policía de género, sobre los temas de violencia de género, feminicidios, personas desaparecidas y trata de personas, la cual fue reforzada con posterioridad con una capacitación del Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para casos de violencia de género contra las mujeres del Estado de México

Cuarta acción: Agrupaciones estatales especializadas en seguridad pública y de células municipales de reacción inmediata.

En 2019, en los municipios se tienen tres agrupaciones policiales para la atención a mujeres en situación de violencia:

a) Policía de Género integrada por 200 elementos operativos
b) La Célula de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas compuesta por 4 elementos y el 26 de abril de 2019 se estableció; la Célula de Reacción Inmediata.

Por su parte, en 2020, se realizó un total de 652 atenciones a mujeres. Se realizó en los barrios de mayor incidencia como Acuitlapilco, Saraperos, Fundidores, Ebanistas y Curtidores; además de dar atención a los Ciudadanos del Municipio Los Reyes la Paz, Nezahualcóyotl, Texcoco, Ecatepec, San Vicente Chicoloapan, Ixtapaluca, Chalco En el municipio de Tlalnepantla con la cooperación de la Policía de Género se llevó a cabo la puesta a disposición de las autoridades correspondientes a una persona por el delito de feminicidio en grado de tentativa, con un detenido.

Quinta acción: Atención en refugios a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia.

En 2021 se reportó que la Subdirección de Espacios y Mecanismos de Refugio actualmente cuenta con un directorio que contemplan 73 Instituciones en los municipios de Tejupilco, Toluca, Naucalpan, Cuautitlán Izcalli, Atizapán de Zaragoza, Temascalcingo, Chalco, Chicoloapan, Amecameca, Iztapalapa, Nicolás Romero, Nezahualcóyotl, Atlacomulco, Metepec, Lerma, Los Reyes la Paz, Iztacalco, Coyoacán, Ecatepec, Zumpango, Tultitlán, Tepexpan, Acolman, Jocotitlán, Villa Guerrero, Villa Victoria, Zacazonapan, Teyahualco, Atlacomulco, Temixco y Ciudad de México; que han brindado atención en salud mental a menores de edad, hospedaje a estudiantes mayores de edad, niños en situación de calle, niños en abandono, acompañamiento a mujeres

indígenas, albergue para niñas de cuatro a veintidós años, madres adolescentes en abandono y situación de calle, atención integral a mujeres embarazadas, albergue para niñas y niños de doce a diecisiete años, mujeres adictas y mujeres adultas mayores. Las cuales ante la imposibilidad por parte de la Secretaría de la Mujer de atender a estos sectores por causas: como falta de personal capacitado en la materia o espacios acordes a las necesidades de estos grupos, son canalizados a la red de Refugios para que proporcionen la atención que permite no revictimizar o colocar a las víctimas en una situación de mayor vulnerabilidad.

a) Colaboraciones interinstitucionales: derivado de las continuas necesidades para la atención a mujeres y, en su caso, sus hijas e hijos en situación de violencia se fortaleció la colaboración conjunta y focalizada en beneficio de las víctimas de violencia extrema con las siguientes instituciones:

a. Secretaría del Trabajo: se han brindado espacios laborales y de capacitación necesaria para las mujeres dentro y fuera de Refugio, permitiéndoles cumplir sus necesidades de asistencia a citas en Juzgado, Ministerio Público o Unidades de Atención a donde se les permite asistir aún en horario laboral.
b. Secretaría de Educación Pública: ha dotado de un profesor que brinda atención educativa al interior Refugio a menores, evitando con ello la pérdida del ciclo escolar.
c. Secretaría de Salud a través del Instituto de Salud del Estado de México: ha servido de manera inmediata la atención requerida para las usuarias sus hijas e hijos, (consultas médicas, estudios médicos, terapias, atención desde primer y tercer nivel), en tiempos muy breves y que evitan poner en riesgo la seguridad de la usuaria o familias en Refugio.
d. Secretaría de Seguridad Ciudadana: ha brindado el servicio de monitoreo y vigilancia a la usuaria egresada permitiendo con ello generar mayor seguridad en la mujer, sus hijas e hijos o la red de apoyo según sea el caso.
e. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas: ha coordinado de manera fácil e inmediata para abordar cuestiones relacionadas a la atención psicológica de las mujeres víctimas de delitos, facilitando días y horarios que resultan favorables para que la usuaria asista.
f. Agencias del Ministerio Público Especiales en Atención a Género: han proporcionado atención inmediata y condiciones que evitan sucesos que pongan en peligro la vida de la usuaria.
g. Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias de los diferentes municipios: se ha realizado la solicitud de incorporación de la usuaria al programa de apoyo de despensas, útiles escolares, asistencia a terapia física o del lenguaje al interior o exterior del Refugio.
h. Universidad Intercultural de San Felipe del Progreso: capacitará en el 2022, a las y los servidores públicos que atiendan a mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas a fin de actuar en concordancia a su realidad y respeto a su cultura, tradiciones y cosmovisión.
i. Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM): ha capacitado al personal de refugio para

fomentar y respetar los valores culturales y con ello lograr una atención oportuna a mujeres y en su caso hijas e hijos víctimas de violencia extrema.

j. Instituto Nacional para la Educación de Adultos: ha permitido que las mujeres puedan terminar y retomar sus estudios básicos de manera flexible y en corto tiempo, adecuándose a las necesidades de las mujeres en Refugio.
k. Instituto Electoral del Estado de México: ha brindado el apoyo para generar de manera pronta y discreta la obtención de la identificación oficial de las mujeres que salieron de manera inmediata para salvaguardar su integridad e incluso su vida.
l. Poder Judicial del Estado de México: se ha agilizado la obtención de copias certificadas de medidas de protección.
m. Policía municipal: se brindó respuesta inmediata ante la solicitud de apoyo que se le realice.
n. Registro Civil (Ayuntamientos): se ha proporcionado de manera rápida, discreta y gratuita documentos como actas de nacimiento, actas de matrimonio o realizan el registro de menores.
o. Unidades de Atención Externa pertenecientes a la Secretaría de la Mujer: ha proporcionado seguimiento a las usuarias egresadas de Refugio en las áreas de Psicología, Jurídico y Trabajo Social de manera gratuita.

- ***Quinta línea de trabajo: La generación de mecanismos adecuados de valoración y análisis del riesgo relacionado con violencia de género.***

Primera acción: Decreto número 309 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a las leyes.

El 10 de mayo del 2018, se publicó del Decreto número 309 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Por este decreto se crean e implementan las Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

Segunda acción: Aplicación de programa a víctimas u ofendidos del delito de feminicidio.

La CEAVEM realizó el reporte de evaluación de los protocolos de atención con perspectiva de género en 2019. Del mismo, realizó la Aplicación del "Programa a víctimas u ofendidos del delito de feminicidio", para el Estado de México, y se han beneficiado a 44 familias de víctimas de Feminicidio en el año 2020. Por otra parte, la FGJEM reporta la elaboración de una Escala de Riesgo de Violencia Feminicida, con el objeto de detectar de manera oportuna los grados de violencia en que está inmersa la víctima a efecto de actuar de manera inmediata en la prevención de la comisión de feminicidios.

Hasta el 2021 se crearon un total de 93 Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia: 16 correspondientes al gabinete de gobierno, 68 en órganos descentralizados, 7 en órganos autónomos, 1 en el poder legislativo y 1 en el poder judicial.

Lo anterior se logró con el apoyo de dependencias estatales descentralizadas que no contaban con su unidad.

- ***Sexta línea de trabajo: Acciones urgentes a implementar durante las primeras 48 horas a partir de que se tenga conocimiento de la desaparición.***

Primera acción: Investigación urgente a delitos vinculados a la violencia de género.

El 12 de octubre de 2015, se publicó el acuerdo número 14/2015, por el que se faculta al personal de las fiscalías regionales para la Investigación Urgente de Delitos Vinculados a la Violencia de Género. Por otro lado, el 22 de abril de 2016, la FGJEM puso en marcha el acuerdo 19/2016 por el cual se autoriza el Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Feminicidio.

En lo que toca a acciones urgentes a implementar durante las primeras 48 horas a partir de que se tenga conocimiento de la desaparición, La SSEM, de enero a diciembre de 2019, brindó 3,501 apoyos por medio de la policía cibernética en temas:

- 03 abuso sexual de menores; 158 acoso a menores; 1,878 acoso cibernético; 84 acoso escolar; acoso sexual; 178 amenazas a menores.

En 2021, la Secretaría de Seguridad del Estado de México, reportó que como acciones urgentes a implementar durante las primeras 48 horas a partir de que se tenga conocimiento de algún acto que ponga en riesgo la seguridad de niñas, niños, adolescentes y mujeres, se han dado seguimiento a 1,506 casos:

- 03 de Acoso escolar, 81 Acoso a menores, 844 Acoso cibernético, 64 Acoso sexual, 42 Amenazas a menores, 202 Amenazas cibernéticas, 5 Cyberbullying, 27 Difamación de menores, 143 Extorsión cibernética, 27 Extorsión a menores, 11 Menores desaparecidos, 3 Pornografía infantil, 40 Porno venganza, 13 Sexting y 1 Trata de personas.

Segunda acción: Capacitación a elementos policiales sobre temas de violencia de género.

Desde el 2015 a agosto del 2018, la FGJEM brindó una capacitación inicial a 675 elementos de la policía de género, sobre los temas de violencia de género, feminicidios, personas desparecidas y trata de personas, la cual fue reforzada con posterioridad con una capacitación del Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para Casos de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de México.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Con base en la información brindada por el gobierno del estado respecto a las órdenes de protección, el GIM identifica la publicación en 2016 del Protocolo de Actuación Penal con Perspectiva de Género en el que distintas instituciones públicas participaron en conjunto con la FGJEM para atender casos de violencia contra las mujeres. En este protocolo se establecen las medidas de protección, así como el reporte de las medidas de protección otorgadas, las visitas domiciliarias, los traslados a la Fiscalía Especializada, el apoyo a víctimas, las asesorías jurídicas y las reparaciones del daño.

Sin embargo, el GIM no identificó el protocolo o manuales para la emisión y seguimiento de las órdenes de protección señaladas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, así como las acciones de capacitación en materia. Asimismo, no se informa sobre las órdenes de protección que se emitieron, sin que se encuentren relacionadas con carpetas de investigación. Ni acciones que fomenten la emisión de órdenes de protección sin denuncia previa, ni el seguimiento a las mismas.

Es necesario se pueda informar si es que las órdenes de protección otorgadas se basan es un análisis de riesgo que vaya más allá de la Ley y el Código Penal, que informen la metodología usada para estos análisis de riesgos y si además de las órdenes de protección determinadas en los instrumentos legales, cuentan con catálogo de medidas y si la protección es integral.

En atención a lo analizado por el GIM, se considera que lo relativo a la implementación y seguimiento de **órdenes de protección no se ha cumplido**.

Por otro lado, en lo referente a las acciones de búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas, se reconocen y celebran los trabajos realizados por el gobierno del estado de México para el diseño, publicación e implementación del Protocolo Alba del Estado de México, la creación de las Células de búsqueda en los municipios alertados y la creación en 2018 de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, lo que dota de elementos estructurales para el fortalecimiento de las acciones de búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas.

Si bien, se informó respecto a la entrega a los municipios de equipo de alta tecnología para la ubicación con vida de personas desaparecidas, no fueron entregadas las evidencias para sustentar la efectividad de esta acción, pues, aunque fue una iniciativa piloto en 2018, no hay evidencias del equipo entregado a los municipios mencionados ni tampoco de cómo se está implementando esta medida para la búsqueda de personas con vida en los municipios alertados y de los resultados obtenidos a partir de las pruebas piloto.

Por otro lado, se informó sobre la creación de la Policía de Género sin mencionar de manera específica su vinculación con el cumplimiento al objetivo de la presente medida.

Asimismo, se dio a conocer la creación de la página web para proporcionar información sobre el tema de desaparición forzada, ya que en ella se pretende realizar la difusión de datos sobre el Programa Odisea, Alerta Amber, Protocolo Alba, números de emergencia, y el programa ¿Has visto a…? No obstante, al ingresar a la página web para verificar la información sobre los programas, no es posible pasar de la página de inicio.

Se identifica que la información está contenida en las páginas de las distintas instituciones del gobierno del estado de México, por lo que no es tan accesible para la consulta o difusión.

Respecto a las acciones de actualización del Protocolo Alba, el GIM toma conocimiento del documento borrador y sugiere se tome en cuenta los elementos creados y acciones de política pública en el marco de la implementación del Protocolo Alba.

El GIM considera que tanto las órdenes de protección como las acciones de búsqueda y localización son temas fundamentales para garantizar la integridad y la vida de las mujeres por lo que se insta al gobierno del estado a redoblar esfuerzos en la implementación de ambas temáticas, con base en el análisis realizado se establece **cumplimiento parcial** para la presente medida.

d) Recomendaciones

El GIM acuerda revisar de manera diferenciada la emisión y seguimiento de las órdenes de protección de las acciones de búsqueda y localización, en este sentido se recomienda:

- Para órdenes de protección

- Compartir el protocolo o manuales para la emisión y seguimiento de las órdenes de protección;
- Generar procesos de profesionalización en materia de órdenes de protección, en donde se diferencien las órdenes de las medidas de protección;
- Fortalecer las acciones para la emisión e implementación de órdenes de protección sin denuncia previa.

- Para acciones de búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas

- Fortalecer a la Comisión Estatal de Búsqueda de personas, buscando en todo momento la institucionalización de las buenas prácticas ubicadas en materia;
- Actualizar el Protocolo Alba debe considerar la actual regulación en materia de desaparición, así como la política pública que ya se ha impulsado en la entidad;
- Evaluar los resultados de la implementación del Protocolo Alba en la atención de casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

IV. Cuarta medida de seguridad

a) Medida establecida en la declaratoria

En tanto se elaboran los protocolos señalados, se solicita la emisión de un Decreto Administrativo por parte del Gobernador del Estado para que las autoridades competentes proporcionen atención inmediata a estos casos con base en los criterios internacionales en la materia y en los establecidos en el Protocolo Alba.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Se informó que el 03 de noviembre del 2015 se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el "Decreto del Ejecutivo del Estado para atender la Declaratoria de la Alerta de Género contra las Mujeres para el Estado de México."

Asimismo, el 22 de abril del 2016, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el "Protocolo de actuación policial con perspectiva de género para casos de violencia contra las mujeres en el Estado de México."

Y finalmente, el 23 de marzo de 2017 se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el "Acuerdo interinstitucional por el que se autoriza y da a conocer el Protocolo Alba Estado de México".

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Derivado de la comprobación de la emisión del Decreto establecido en la medida y posteriormente la publicación del Protocolo Alba, esta medida se encuentra **cumplida.**

B. Análisis de las medidas de prevención establecidas en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para once municipios del Estado de México

I. Primera medida de Prevención

a) Medida establecida en la declaratoria

Elaborar un Programa de Cultura Institucional para la Igualdad, así como una Guía de Ejecución para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de México.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El estado informó que, para implementar esta medida, se realizaron las siguientes acciones:

Primera acción: Creación del Programa de Cultura Institucional.

En 2015 y 2016 no existieron acciones sobre este punto debido a la reciente declaratoria de la alerta de género y porque no existía un programa de cultura institucional. Fue el 14 de septiembre de 2017 que se creó el Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Dicho programa tiene como objeto impulsar y garantizar al interior y exterior de la administración pública estatal, la construcción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a través de la cultura institucional. Link: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/sep147.pdf

Dicho Programa cuenta con tres ejes de acción los cuales son los siguientes:

Eje 1. Clima Laboral para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

Eje 2. Conciliación entre la Vida Laboral y Familiar;

Eje 3. Hostigamiento y Acoso Sexual.

Segunda acción: Publicación de Guía para la ejecución del Programa de Cultura Institucional.

En fecha 19 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno la Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Link:

https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/sep147.pdf

El 30 de enero de 2019, en lo que respecta al Programa de Cultura Institucional para la Igualdad y una Guía de Ejecución para los servidores públicos del Estado de México, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social remitió el oficio No. 215C1A000/0075/2019 a las y los integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en seguimiento a los trabajos del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Con el propósito de continuar impulsando la construcción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a través de la cultura institucional, se solicitó a dichas personas integrantes incorporaran en su programa de trabajo las encomiendas de dicho programa.

El día 2 de diciembre de 2019 se llevó a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Erradicación en la que se presentó un informe de seguimiento del Programa de Cultura Institucional.

Tercera acción: Recolección mensual de datos para la igualdad de trato.

A partir de 2020, con la finalidad de darle seguimiento al Programa de Cultura Institucional para la Igualdad de Trato entre Mujeres y Hombres del Estado de México publicado en el periódico oficial de la gaceta de Gobierno en 2017, la Secretaría de la Mujer llevó a cabo la recolección mensual de datos a través de la plataforma denominada Sistema Electrónico del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres “SEPI”.

La Secretaría de la Mujer, realizó el cronograma para la promoción de la Estrategia de Difusión de la Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

A partir de 2021 se pretende actualizar el Programa de Cultura Institucional, se está evaluando el aprendizaje obtenido por las y los servidores públicos posterior a la implementación de la Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Si bien en 2015 y 2016 no existieron acciones sobre esta medida debido a la reciente declaratoria de la AVGM el estado reportó que en 2017 se creó el Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre hombres y mujeres.

A tales acciones, es pertinente que el estado continúe reforzando e implementando esta guía con la finalidad de darle seguimiento y que las instituciones gubernamentales la incorporen en sus programas de trabajo.

Del mismo modo, se reconoce que el estado a través de la Secretaría de la Mujer recupere los datos a través de la plataforma "SEPI", para continuar con el seguimiento del Programa de Cultura Institucional; sin embargo, al acceder a la plataforma web, no fue posible consultar los datos.

El GIM reconoce que el estado cuente con su Programa de Cultura Institucional y la Guía para la implementación, y destaca que las autoridades deben dirigir sus esfuerzos a construir y consolidar una cultura de respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos, acorde con los principios de no discriminación e igualdad.

Por otra parte, si bien se informó la generación de informes sobre la implementación de este, no fue posible consultarlos, y en consecuencia conocer los resultados en la implementación del Programa.

Con base en la información revisada el GIM considera esta medida **cumplida.**

d) Recomendaciones

A fin de que se verifique la continuidad de las acciones que derivaron en el cumplimiento de esta medida, el GIM solicita se informe sobre el seguimiento, resultados, evaluación y actualización del Programa, seis meses posteriores a la notificación del presente dictamen.

II. Segunda medida de Prevención

b) Medida establecida en la declaratoria

Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno del Estado de México para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El estado informó que, para implementar esta propuesta, se realizaron las siguientes acciones:

Primera acción: Creación de Unidades de Género.

En 2015, 2016 y 2017 no existieron acciones sobre este punto debido a la reciente declaratoria de la alerta de género y porque no se habían decretado las Unidades de Género. Fue hasta el 10 de mayo de 2018 que a partir del decreto número 309 se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del

Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Por este decreto se crean e implementan las Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia. De mayo a septiembre del 2018, El CEMyBS creó un registro de la creación de Unidades de Género en Gubernatura, 18 en Secretarías y 15 en Poderes, Órganos Autónomos y Organismos. Hasta este año se contó con 119 personas que integran las Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

De enero a junio de 2019, para impulsar la creación de las unidades de género de los municipios del Estado de México, el Consejo brindó asesorías a titulares de los mecanismos de adelanto para las mujeres, siendo un total de 86 municipios. Se sesionó el Comité para la Prevención y Atención de la Discriminación y la Desigualdad Laboral entre Hombres y Mujeres, el Acoso y Hostigamiento Sexual de la FGJEM.

Hasta el 2020 se cuenta con 65 Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia en los municipios que integran el Estado de México, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 40 fracción XXVI BIS de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y 34 BIS de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Asimismo, también durante el 2020 a nivel estatal, las dependencias del Ejecutivo, sus organismos auxiliares han instalado 48 Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, una del Poder Judicial, una del Poder Legislativo y 9 Organismos Autónomos, dando un total de 59 que tienen como atribución promover y vigilar que sus planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género.

Para 2021, se redoblaron esfuerzos para la integración de las Unidades de Igualdad Género y Erradicación de la Violencia en cada uno de los 125 municipios que comprende el Estado de México, siendo hasta el momento, un total de 104 municipios que cuentan con Unidad de Igualdad de Género; sin embargo, en el siguiente periodo, se dará seguimiento a los trabajos de instalación y para estar en posibilidades de que cada uno de los municipios cuente con la Unidad de Igualdad de Género.

Se redoblaron esfuerzos para la integración de las Unidades de Igualdad Género y Erradicación de la Violencia en cada uno de los 125 municipios que comprende el Estado de México, siendo hasta el momento, un total de 104 municipios que cuentan con Unidad de Igualdad de Género, sin embargo, en el siguiente periodo, se dará seguimiento a los trabajos de instalación y para estar en posibilidades de que cada uno de los municipios cuente con la Unidad de Igualdad de Género.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

El GIM identifica el decreto 309, en 2018, para modificar la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de México, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y

Hombres del Estado de México para la institucionalización pública transversal con perspectiva de género en el gobierno del estado.

Tal como lo marca el objetivo de la creación de estas unidades de género, es el de "alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres incorporando políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno. Las cuales, promoverán y vigilarán que los planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género, que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promover la igualdad, el respeto a los derechos humanos, la eliminación de la discriminación, empoderar a las mujeres y ser el primer punto de contacto para los casos de acoso y hostigamiento sexual" (http://desarrolloeconomico.edomex.gob.mx/unidad-igualdad-genero); de acuerdo con los datos que proporcionó el estado, se han hecho las modificaciones pertinentes en Secretarías, Poderes, Órganos autónomos y organismos para promover y vigilar que los protocolos, guías y programas sean ejecutados con perspectiva de género. De la misma manera, se reconoce la propuesta del gobierno por redoblar esfuerzos para continuar con la integración de unidades de género en todos los municipios y dar seguimiento a los trabajos de instalación.

En cuanto a lo evaluado en esta medida de seguridad, se considera que está **cumplida.** No obstante, se exhorta a los representantes de cada unidad, cumplir con el objetivo de esta medida para hacer valer los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y, desde el ámbito institucional, sean tratadas con perspectiva de género.

c) Recomendaciones

A fin de que se verifique la continuidad de las acciones que derivaron en el cumplimiento de esta medida, el GIM solicita se informe sobre el seguimiento, resultados, evaluación del trabajo de las Unidades de Género, seis meses posteriores a la notificación del presente dictamen.

III. Tercera medida de Prevención

a) Medida establecida en la declaratoria

Integrar y actualizar adecuadamente el Banco de Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contras las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El estado informó que, para implementar esta propuesta, se realizaron las siguientes acciones:

Primera acción: Registro de casos de violencia hacia las mujeres.

A partir del 2015 el BADAEMVIM comenzó a registrar los casos de violencia de género hacia mujeres, pertenecientes a 11 hospitales del ISEM ubicados en los municipios con AVGM.

De 2016 y 2017 no hay acciones reportadas; sin embargo, en 2018 se reporta que, desde la creación del BADAEMVIM en diciembre del 2015 hasta el mes de julio del 2018, se registraron a 10, 368 casos de mujeres que sufrieron violencia de género.

Durante el 2020 se ingresaron 12, 666 folios al Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM).

Por parte de FGJEM, se reporta que se las y los Servidores Públicos, integran y actualizan la información de manera constante a lo largo del año 2020.

Segunda acción: Capacitación de personal del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS).

De enero al 30 de noviembre de 2019, el CEMyBS a través de los diferentes servicios que brinda el Programa Mexiquense por una Vida Libre de Violencia registró en la Plataforma del BADAEMVIM 3,775 casos de mujeres que han padecido violencia de género. La Secretaría de Seguridad del Estado de México, quien coordina la Plataforma del BADAEMVIM, capacitó a personal del CEMYBS: En el primer grupo se capacitó a 30 servidoras y servidores públicos, el 23 de agosto de 2019, y en el en el segundo grupo de capacitó a 11 servidoras y servidores públicos, el 07 de noviembre de 2019.

Tercera acción: Actualización de datos por el C5 de manera mensual.

El Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de México (C5) es la instancia encargada de integrar y actualizar adecuadamente el Banco de Datos del Estado de México sobre casos de violencia contra las mujeres y reporta de manera mensual al Banco Nacional de Datos.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

De acuerdo con lo reportado para dar seguimiento a esta medida, a partir de la publicación oficial en la gaceta de gobierno el jueves 20 de agosto de 2015, el estado está comprometido a registrar los casos de violencia hacia las mujeres para sistematizar la información e ingresarla en el Banco de Datos e Información del Estado de México sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM). Del mismo modo, suministra la información generada al Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres para realizar estadísticas nacionales.

Con base en los datos que registra el BADAENVIM, se han logrado identificar los tipos de violencia que permean en los municipios con AVGM, los cuales sirven de indicadores para realizar políticas públicas encaminadas en la detección, atención, prevención y

erradicación de la violencia. Si bien no hay evidencias que indiquen el trabajo del BADAENVIM desde 2015 a 2020, sí hay evidencias de los reportes del C5 a partir del año 2021, los cuales se realizan de manera mensual y aportan a la estadística tanto del estado como la nacional.

Con base en el objetivo de la presente medida se reconoce los logros estructurales y de seguimiento la integración del Banco estatal y la alimentación al Banavim, por que el GIM solicita se informe respecto a las acciones de monitoreo de las tendencias de la violencia contra las mujeres, la generación de estadísticas y diagnósticos periódicos a partir de los datos obtenidos del banco, en este sentido se establece el **cumplimiento parcial**.

d) Recomendaciones

- Contar con versión pública del banco de datos para consulta del público en general.
- Informar sobre las acciones de monitoreo y generación de políticas públicas a partir de las estadísticas generadas.

IV. Cuarta medida de Prevención

a) Medida establecida en la declaratoria

Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El estado informó que, para implementar esta propuesta, se realizaron las siguientes acciones:

Primera acción: Capacitación y sensibilización para las y los servidores públicos del Estado de México.

Durante el año 2015, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social llevó a cabo diversas acciones de capacitación y sensibilización con recurso Estatal y Federal a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), capacitando a 546 personas, de las cuales fueron 228 mujeres y 318 hombres. La FGJEM brindó una Capacitación inicial a los integrantes de la Policía de Género, sobre diversos temas en materia de Violencia de Género como Feminicidios, Personas Desaparecidas y Trata de Personas.

De igual manera, durante el 2016, se llevaron a cabo 5 capacitaciones impartidas a Municipios y personal de la CEAVEM e Instituciones de Gobierno, así como asociaciones civiles, en las cuales se trabajaron temáticas de sensibilización, lenguaje incluyente y no sexista, violencia de género y AVGEM. A partir del 2016 la Secretaría de Educación llevó a cabo los diplomados "Género y violencias" y "Perspectiva de Género" con el objetivo de proporcionar una base teórica desde la perspectiva de género sobre diversos temas del grupo de seguimiento a AVGEM.

Durante el 2017, se llevaron a cabo 10 capacitaciones impartidas a Municipios y personal de la CEAVEM e Instituciones de Gobierno, así como asociaciones civiles, en las cuales se trabajaron temáticas de sensibilización, lenguaje incluyente y no sexista, violencia de género y AVGEM. Asimismo, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social llevó a cabo diversas acciones de capacitación y sensibilización con recurso Estatal y Federal a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), capacitando a 1345 personas, de las cuales 588 mujeres y 757 fueron hombres. También a partir del 2017, La CEAVEM llevó a cabo la capacitación "Derechos Humanos de las mujeres: Nociones Básicas" a personal de la misma institución y en temas referentes a Diversidad sexual. Del mismo modo, se llevaron a cabo 23 capacitaciones en materia de Trata de Personas para personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, estudiantes, y personal público de municipios. Se benefició a un total de 4997 personas, de la cuales 2898 fueron mujeres y 2099 hombres. De enero a mayo del 2017, se realizó un curso- taller con el tema de «Los Derechos humanos y su Impacto en la Alerta de Género y Protocolo de Actuación Policial en Casos de Violencia Contra la Mujer», mismo que se replicó de manera constante a cada uno de las y los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad. Por parte de la FGJEM se creó el Programa Único de Capacitación, impartido a personal de la Fiscalía con el propósito de concientizar respecto de diversos temas en materia de género.

Por su parte, durante 2018, el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social llevó a cabo diversas acciones de capacitación y sensibilización con recurso Estatal y Federal a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), capacitando a 2664 personas, de las cuales 985 mujeres y 1679 fueron hombres.

- De 2017 a 2018 la CEAVEM llevó a cabo la capacitación "Derechos Humanos de las mujeres: Nociones Básicas" a personal de la misma institución. Capacitando a 2664 personas, de las cuales 985 mujeres y 1679 fueron hombres.
- De abril a julio del 2018, se impartió a 115 personas el Diplomado denominado «Igualdad de Derechos Humanos y Violencia de Género a servidores/as públicos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.
- Desde el 2015 hasta julio del 2018, se capacitó a un total de 3239 del personal en la NOM046 Violencia Familiar Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención. En los municipios alertados.
- De enero a julio del 2018, la Secretaría de Seguridad llevó a cabo el curso "La equidad de género en la función policial". Beneficiando a 12,213 personas.

- Del 15 de febrero del 2016 al 21 de agosto del 2018, la Secretaría de Finanzas ha realizado 23 capacitaciones con el objetivo de sensibilizar a las y los servidores públicos. Buscan coadyuvar en la problemática de la desigualdad entre los géneros y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Los días 23, 24, 26, 27 y 30 de julio del 2018, el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de México (C5): 318 servidores públicos de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal capacitados sobre el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
- El 29 de mayo, 04, 14 y 22 de agosto y 21 de septiembre de 2018, la FGJEM ha impartido capacitaciones al personal de diferentes instancias, tales como: CEMyBS, CUSAEM, Secretaría del Trabajo y DIFEM.
- De mayo a junio 2018, el Instituto Mexiquense de la Juventud (IMJ)a través del área de psicología impartió una plática para los jóvenes mexiquenses para prevenir la Trata de personas.
- De 2015 a 2018, el Instituto Mexiquense de la Juventud a través del área de psicología impartió una serie de pláticas para los jóvenes mexiquenses, de prevención de la violencia en el noviazgo, impactando a 6581 personas.

Segunda acción: Presentación del Programa Anual de Capacitación para el Servicio Público.

El 28 de enero de 2019, se presentó el Programa Anual de Capacitación para el Servicio Público donde se invitó a las titulares de los Institutos Municipales de la Mujer y Dependencias del Gobierno del Estado de México. El objetivo de dicho Programa es fortalecer conocimientos y cambiar actitudes, para el diseño de políticas públicas que disminuyan las brechas de desigualdad, así mismo busca modificar, basado en seis estrategias, prácticas organizacionales para fomentar la igualdad en la Administración Pública estatal y municipal.

Durante febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2019, a través del Área de Capacitación se efectuaron capacitaciones en los temas de: Historias cruzadas, desmitificando el amor, igualdad de género, sororidad, derecho de las niñas a una vida libre de violencia, cultura institucional con perspectiva de género, feminismo y trabajo, masculinidades positivas, violencia contra las mujeres, entre otros. Con ello se capacitó a un total de 421 mujeres y 316 hombres servidoras y servidores públicos.

De julio a diciembre de 2020, la SEDUC llevó a cabo la capacitación en materia de género, derivado de la contingencia sanitaria por el Covid-19, las capacitaciones han sido de manera virtual en los siguientes temas: Salud Mental de las Mujeres; Feminismo y las Ventajas Políticas de la Perspectiva de Género; Hablemos de igualdad y finanzas; Crisis actual de las tareas de cuidado en el marco de la pandemia y la necesidad de reforzar la corresponsabilidad en la crianza; y Prevención de la Violencia Digital y ley Olimpia. Beneficiando a docentes frente al grupo, administrativos y alumnado, y el alcance ha sido a los 125 municipios del Estado de México de manera virtual. La FGJEM reporta que durante el desarrollo del año 2020 se capacitó a personal de Células de Búsqueda, Policía

de Género y Reacción Inmediata. Asimismo, realizó 66 capacitaciones dirigidas a servidoras y servidores públicos en temas de Prevención y Atención a la Violencia de Género, atención al Acoso y Hostigamiento Sexual, Trata de Personas y Personas Desaparecidas. Por conducto de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, se brindaron un total de 1,011 Capacitaciones, a través de diplomados, seminarios y cursos en materia de Derechos Humanos, Género, Sensibilización y Perspectiva de Género, atención de violencia y diversos Protocolos de Actuación.

En enero de 2021, la Secretaría de la Mujer realizó un diagnóstico para la construcción del Programa Único de Capacitación, Sensibilización, Formación y Profesionalización en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres para el personal del servicio público del Gobierno del Estado de México. Este documento expone los resultados obtenidos a través de la aplicación de diversos instrumentos metodológicos a personal del servicio público estatal y de los municipios alertados con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, a fin de conocer el perfil de preparación, las capacitaciones en las que se ha participado, así como los conocimientos y aptitudes en la materia. Mediante este instrumento se identificaron las áreas que, desde la perspectiva del personal público, requieren mayor capacitación para afrontar las problemáticas que cada institución enfrenta en relación con los derechos humanos, perspectiva de género, así como en lo relativo a la desaparición y búsqueda de personas. Actualmente, el Programa Único se encuentra en fase de desarrollo de contenidos temáticos para su homologación con los textos, los objetos virtuales de aprendizaje y evaluaciones, así como las rúbricas de estas. Lo anterior, para realizar el diseño instruccional para la implementación de la plataforma "Dar Igual Dar" de la Secretaría de la Mujer del Estado de México.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

De acuerdo con los datos compartidos, desde el año 2015 se han hecho esfuerzos para llevar a cabo diversas acciones de capacitación y sensibilización con recurso estatal y federal a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género cuyo objetivo es modificar prácticas organizacionales para fomentar la igualdad en la Administración pública estatal y municipal.

La creciente ola de violencia contra la mujer en el estado de México desde 2015 conlleva a la necesidad de los gobiernos en transformar las dinámicas organizacionales a través de políticas públicas que permitan orientar a aquellas personas que son las encargadas de velar por la justicia de las mujeres violentadas. Por tal motivo es pertinente que se cuente con las herramientas para actuar en temas tan importantes como lo son violencia de género, desmitificando el amor, igualdad de género, sororidad, derecho de las niñas a una vida libre de violencia, cultura institucional con perspectiva de género, feminismo, masculinidades positivas, violencia contra las mujeres, prevención y atención a la violencia de género, atención al acoso y hostigamiento sexual, trata de personas, desaparición forzada, derechos humanos, entre otros. Las instancias que han participado en estas capacitaciones continuas han sido la FGJEM, la CEAVEM, el PAIMEF, el CEMyBS, el IMJ y la SEDUC. Si bien estas acciones han logrado dar un avance en el tema de la preparación de las servidoras y servidores públicos, es pertinente redoblar los esfuerzos

por aplicar esta medida en los todos los ámbitos: estatal, municipal, legislativo y judicial, pues debe haber sintonía en el fortalecimiento de las prácticas de las políticas públicas. Del mismo modo, es pertinente destacar que se está en la espera de la publicación del Programa Único, pues tal como lo reporta el estado, está en fase de desarrollo de contenidos temáticos para su homologación de textos, objetivos y rúbricas.

Dicho lo anterior y en cuanto lo evaluado en esta medida de prevención, el grupo considera que esta medida se encuentra en **cumplimiento parcial.**

Recomendaciones:

- Presentar el Programa Único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México.
- Instalar en el programa mecanismo de evaluación cualitativa, con el fin de transitar al nivel de certificación.
- Implementar la obligatoriedad del Programa único.

V. Quinta medida de Prevención

a) Medida establecida en la declaratoria

Diseñar una estrategia educativa en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. Para ello, se deberá establecer en los centros educativos públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género y sexualidad dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria.

Asimismo, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El estado informó que, para implementar esta propuesta, se realizaron las siguientes acciones:

Primera acción: Diplomados con perspectiva de género.

Del 2016 al 2017, la Secretaría de Educación llevo a cabo los diplomados “Género y violencias” y “Perspectiva de Género” con el objetivo de proporcionar una base teórica desde la perspectiva de género sobre diversos temas del grupo de seguimiento a la AVGEM. Se benefició a un total de 1487 personas, de la cuales 1054 fueron mujeres y 429 hombres.

En 2017, La FGJEM llevó a cabo 9 Cine debates, en temas de Prevención de la Violencia de Género, Personas Desaparecidas, Prevención y Atención del Acoso y Hostigamiento

Sexual, Prevención de la Violencia en el Noviazgo, Prevención de la Violencia en las Aulas, Trata de Personas, etc.

Del 2016 al 2018, se realizaron 20 capacitaciones en los siguientes temas: Derechos Humanos; Derechos Humanos, programa básico de género; Derechos Humanos, redes comunitarias; Programa básico de género, derechos humanos, el desarrollo humano herramientas; Derechos Humanos, curso básico en género; Derechos Humanos, el desarrollo humano herramientas que mejoran la calidad de vida; Curso básico en género, derechos humanos, norma 046; Derechos Humanos, equidad de género; Derechos Humanos, Norma 046; Derechos Humanos, Norma 046, equidad de género; Derechos Humanos, capacitación del Protocolo Alba y Alerta Amber, y Certificación con perspectiva en género, redes comunitarias, derechos humanos, norma 046.

En 2018, se elaboró una cartilla de identidad para la conservación de material genético de niñas y niños, como una política pública de prevención en el tema de niñas y niños desaparecidos, con un tiraje de 15,000 ejemplares, habiendo entregado 5,000 a la Secretaría de Educación para entregar en diferentes Centros Educativos, 500 a la entonces Secretaría de Infraestructura para los niños y niñas que asistieron a las pláticas sobre educación ambiental y las demás han sido distribuidas en las diferentes pláticas, capacitaciones y eventos que organiza la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia de la FGJEM y a través de la Unidad Móvil de Denuncia de Alerta de Género en su Programa de visitas a las comunidades.

Segunda acción: Difusión de información sobre la prevención de la violencia contra la mujer en el Estado de México.

En Toluca, durante el mes de agosto del 2019 se colocó un cartel sobre perspectiva de género en las instalaciones la Defensoría de Habitantes, con el fin de que pudiera tener alcance a la Población en general que ingresara a la CODHEM.

En Toluca, durante el mes de agosto del 2019, la CODHEM realizó la premiación del concurso de video “La violencia #NoEsNormal”.

En Toluca, durante el mes de agosto del 2019, la CODHEM colaboró en la transmisión del programa “Nuestros Derechos” de radio mexiquense, con el tema “Combatir la trata para respetar la dignidad humana”.

En septiembre del 2019, en Toluca, la CODHEM elaboró material sobre violencia laboral con la finalidad de realizar una postal informativa que pudiese difundirse entre la población general.

En octubre del 2019, a través del uso de las redes sociales oficiales de la CODHEM, se difundió al público en general una infografía relativa al lenguaje incluyente y no sexista.

Además, en este mismo año se realizaron pláticas sobre la Alerta de Género, Violencia en el Noviazgo, Violentómetro y Violencia Familiar, con la finalidad de brindar información a la población joven del municipio de Toluca.

En 2020, la Secretaría de las Mujeres elaboró “PADI”: Para la educación igualitaria, el cual es un programa de coeducación a través del cual se busca dotar de herramientas a Niñas y Niños, así como docentes y familia para participar activamente en la construcción igualitaria de la sociedad desde la formación académica para consolidar la igualdad sustantiva. Los niveles educativos en los cuales se implementará el programa son preescolares y primaria baja. La FGJEM reporta 52 pláticas dirigidas a Público en General en Centros Educativos en temas de Violencia de Género, Prevención y Atención del Acoso y Hostigamiento Sexual, Trata de Personas y Personas Desaparecidas.

En 2021, la Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Básica, ha coordinado los trabajos de rediseño y elaboración de la propuesta curricular para incluir la asignatura Perspectiva de Género en el nivel de educación básica y media superior.

Se cuenta con los documentos base (programas) para educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Actualmente está en proceso de autorización por parte de la Secretaría de Educación Pública federal.

Se cuenta con los “Protocolos para la prevención, detección y actualización en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica del subsistema educativo estatal”. Mismos que están publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 12 de enero de 2018, para los subsistemas estatal y federalizado. Sumado a este protocolo se cuenta con material de información de responsabilidades mínimas del personal directivo, el cuadernillo de Normatividad en torno a la convivencia escolar y construcción de paz en las escuelas del Estado de México; carteles de los Protocolos para la prevención, detección y actualización en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica, y se publicó material en la web para que el personal docente cuente con la información necesaria de manera asincrónica, además de llevar a cabo capacitaciones en línea tal y como se acredita en los anexos correspondientes.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

La información que se proporciona acerca de esta medida es sobre los temas de prevención de violencia de género en instancias educativas por medio de diplomados, talleres y cursos dirigidos al personal educativo, así como también a estudiantes de educación básica y media superior. De acuerdo con las evidencias entregadas, es posible comprobar que se han impartido cursos y talleres a niñas y niños desde el nivel preescolar hasta secundaria; por lo que se valoran los esfuerzos por hacer difusión de la información para la prevención de la violencia y, en su caso, la identificación de esta en los contextos familiares y sociales en los que posiblemente se estén desenvolviendo.

Asimismo, se pueden encontrar en la gaceta oficial del estado de México del viernes 12 de enero de 2018 los “Protocolos para la prevención, detección y actualización en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica del subsistema educativo estatal” en los que, según los reportes, se basa la Secretaría de Educación para los trabajos de rediseño y elaboración de una nueva propuesta curricular

en los programas de estudio. Si bien, en esta medida es posible observar que se están implementando cursos y actividades dirigidos a Niñas, niños y adolescentes; es importante que también se capacite de manera continua al personal educativo para que cuenten con las herramientas necesarias en prevención e identificación de situaciones de violencia de género; así como también a padres, madres de familia o tutores para educar con base en los principios de igualdad de género y prevención de la violencia.

Cabe resaltar que tal y como lo reporta el estado se está en espera de la autorización de la propuesta curricular para incluir la asignatura de Perspectiva de género en el nivel de educación básica y media superior por parte de la Secretaría de Educación Pública federal, por lo que el grupo considera que esta medida se encuentra con **cumplimiento parcial.**

d) Recomendaciones

- Diseñar una estrategia para la prevención, atención y denuncia de la violencia que prevea acciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes, madres, padres y cuidadores, y a personal educativo.
- La estrategia deberá incluir los niveles básico, medio superior y superior con información pertinente para el público al que va dirigido.
- Diseñar e implementar protocolos y rutas de atención por casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Generar un mecanismo de seguimiento y evaluación de la estrategia y de los protocolos.

I. Sexta medida de Prevención

a) Medida establecida en la declaratoria

Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

Entre las medidas a adoptar, se sugieren: i) diseñar modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil; y ii) establecer Centros de Justicia para las Mujeres para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Primera acción: Diseñar e implementar otras campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia

El CEMyBS informó que en el 2015 y 2016, se publicó la campaña AVGEM “No dejemos que las arranquen de nuestra vida”, fomentando la cultura de la no violencia contra la mujer, y de la prevención.

La FGJEM mencionó que del 2016 al 2017, impartió 60 pláticas en temas de: Prevención del Feminicidio, Acoso Sexual, Feminicidios, Prevención de la Violencia de Género, Consecuencias Legales del generador de Violencia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Prevención de la Violencia Sexual, Prevención del Embarazo Adolescente, Fomento a la Denuncia, AVGEM, Servicios que ofrece la FGJEM a favor de la Mujer, Prevención y Atención del Acoso y Hostigamiento Sexual, programa de Cultura Institucional, Prevención de la Violencia en las Aulas, etc.

Con la finalidad de tener un mayor impacto en la audiencia acerca de las diversas acciones, campañas y programas del CEMyBS, se realizaron 24 cápsulas informativas con diversas temáticas, 89 boletines de prensa y comunicados de prensa. Además, se han elaborado textos que versan acerca de los temas Salario Rosa, Programa Mexiquenses por una Vida Libre de Violencia, así como los relacionados con las acciones y programas de la población adulta mayor, entre otros.

De septiembre a diciembre de 2019, la Unidad de Comunicación Social realizó una campaña permanente "Conoce la Alerta de Género", en la que se difunde la Alerta de Violencia de Género a través de medios electrónicos y redes sociales (Facebook y Twitter), así como el banner en la página Web del Instituto de Salud del Estado de México. (Anexo núm. 26)

El día 25 de noviembre de 2019, en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, se llevó a cabo la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El 14 de noviembre de 2019, en el municipio de Villa Nicolás Romero, El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social puso en marcha la Estrategia Nacional de Protección Integral para las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes que viven Violencia de Género en el Estado de México mediante la implementación del Programa "Puerta Violeta".

El 02 de diciembre de 2019, personal del servicio público del CEMyBS tuvo una capacitación en el tema de Medios de Difusión para campañas AVGEM con la Coordinación de Comunicación Social de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
En octubre de 2019, la CODHEM realizó la producción de un video para difundir las atribuciones de la unidad de igualdad de género y erradicación de la violencia.

En octubre del 2019, la CODHEM realizó en el centro de Toluca una caminata local contra la trata de personas, con la finalidad de sensibilizar a la población sobre este tema.

En octubre de 2019, a través del uso de las redes sociales oficiales de la CODHEM, se difundió una infografía relativa a "Las diferencias entre el hostigamiento y acoso sexual" y "En caso de ser víctima como servidora o servidor público puedes acudir a la unidad de igualdad de género y erradicación de la violencia".

En noviembre del 2019, la CODHEM publicó una infografía relativa al mobbing o acoso laboral, beneficiando a un total de 182 servidoras y 163 servidores públicos de esta defensoría de habitantes, en Toluca.

En diciembre del 2019, durante los 16 días de activismo, la CODHEM a través de la UIGyEV llevó a cabo el foro "Derechos Humanos prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres" el cual tuvo lugar en el auditorio de la CODHEM, en Toluca.

El Gobierno de la Entidad elaboró la “Guía para mujeres en situación de violencia que se encuentran en resguardo domiciliario debido a la Declaración de Emergencia por COVID-19 en México”, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://portal.secogem.gob.mx/sites/default/files/doctos/guia_mujeres_violencia.pdf

La FGJEM reporta que, durante el año 2020 en materia de Violencia de Género, se elaboraron y difundieron infografías y videos en sus redes sociales respecto a los medios alternativos de denuncia bajo la campaña #ContingenciaSinViolencia.

Se realizó el diseño de la campaña publicitaria para la divulgación de la Alerta de Violencia de Género, misma que se pondrá a disposición de las colectivas para su revisión y en su caso Vo.Bo. A pesar de no haber presentado la campaña durante 2021, la Secretaría de Seguridad llevó a cabo la difusión de información sobre las AVG en ferias de prevención, plazas comerciales y 116 explanadas municipales, puso en marcha 93 caravanas por la Justicia Cotidiana, impartió 83 conferencias y dio 111 apoyos en unidades móviles de la FGJEM.

Además, durante el mismo año, a través de las distintas páginas de las dependencias, se establecen acciones encaminadas a la prevención de las Alertas de Violencia de Género, habiéndose puesto en marcha de la siguiente forma en los distintos municipios:

- Cuautitlán Izcalli:

Se imprimieron 136, 449 materiales de difusión como: lonas, carteles, dípticos, violentómetros con información relevante para la prevención y a tención de las Alertas de Violencia de Género por feminicidio. Durante el 2021 se realizaron 13 jornadas para Erradicar, Prevenir y Atender la Violencia de Género. Beneficiando a 501 personas.

- Ixtapaluca:

Se entregaron 3,500 guías, que contienen información sobre la AVG, un directorio, el violentómetro y la diferencia de los boletines de búsqueda. En distintas comunidades del municipio de Ixtapaluca se colocaron 5,000 posters, que informan sobre las medidas que se han implementado para la atención de la alerta. Se realizó la difusión de la línea sin violencia a través de materiales impresos y electrónicos.

- Naucalpan:

Se entregaron trípticos con información relevante en cuestiones de violencia de género, así como el número de emergencia de C4 Naucalpan.

- Nezahualcóyotl:

  En el mes de julio, elementos de la Unidad de Violencia Intrafamiliar y de Género colocaron un stand informativo en 44 mercados de cuatros zonas del municipio. En dicho stand se brindó información sobre los servicios que ofrece la Unidad. Elementos de la Unidad de Violencia Intrafamiliar y de Género colocaron un stand informativo en el centro comercial “Plaza Neza”. En dicho stand se brindó información sobre los servicios que ofrece la Unidad. Se elaboraron diversos carteles y videos relacionados

con el ciberbullyng, prevención del embarazo, intento de suicidio y trata de personas, para concientizar e informar a la ciudadanía sobre estos temas.

- Tlalnepantla:

Difusión por medio de la Coordinación de Difusión y Medios IMMEG se publicó en lugares estratégicos y a su vez se divulgó la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible a la población. Obteniendo un alcance de 200 mil personas en el Facebook @GobTlalne y 6,600 en el Facebook @MujeresTlalnepantlaOficial.

El IMMEG puso a disposición la información impresa a través de folletos en las oficinas municipales, con lenguaje ciudadano que brinde orientación acerca de la Alerta de Violencia de Género. Se realizaron jornadas itinerantes en las comunidades acerca los servicios e información que ofrece el IMMEG para la población. Durante recorridos a pie en mercados y comercios se brindaron folletos y libretas con los teléfonos de emergencia en caso de violencia de género. En el 2021 se han repartido más de 2,500 libretas a la población en mercados y comercios y se brindaron también folletos y libretas con los teléfonos de emergencia en caso de Violencia de Género. A través de las redes sociales se difundió el teléfono del IMMEG, la Línea sin violencia del Gobierno del Estado de México y del C4 de Tlalnepantla.

- Toluca:

Se realizaron infografías de los siguientes temas: El valor de la Mujer, Autoestima, Conmemorativa al 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, Mujer y la Codependencia. Dicha información fue compartida en redes sociales. Por parte de la Unidad Especializada en Género se realizaron Módulos de información en las diferentes delegaciones, y de manera mensual en el Parque Hespérides, en Fraccionamiento Los Hespérides, San Mateo Otzacatipan. Se crearon campañas en redes sociales de la Coordinación General de Comunicación Social: Día Internacional de la Mujer, Respeto de géneros, Día naranja (prevenir violencia contra mujeres y niñas), Línea de asistencia emocional y mental, Localización de mujer extraviada, Línea de asistencia emocional y mental, Violencia personas con discapacidad, Video de llamados de GEAVFyG, Eliminar Violencia contra Niñas y Mujeres, GEAVFyG y la Línea de Atención. Se realizó la campaña permanente encaminada a la prevención de la Violencia de Género a nivel estatal, municipal y comunitario “jornada de dignificación de la mujer”. El Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, realizó la campaña “Quédate en casa, quédate segura”, a su vez se difundió el número de la línea naranja a través de volanteo y posters en delegaciones del territorio municipal. Las redes sociales y los grupos de whatsapp de las redes vecinales permitieron la difusión inmediata de las fichas de ODISEA o de la COBUPEM con la finalidad de dar a conocer a la población el boletín de búsqueda. Por medio de la Célula de Búsqueda de la Comisaría se realiza el contacto inmediato con los familiares para orientarlos en el proceso de denuncia ante la FGJEM y así poder dar inicio al protocolo correspondiente.

- Tultitlán:

Se cuenta con la página de Facebook del Ayuntamiento de Tultitlán y la página de Facebook del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán donde se difundieron, las líneas de emergencia que atienden a mujeres en situación de violencia. En la página del

Ayuntamiento de Tultitlán tuvo un alcance de 4000 personas y en la página de Facebook del Instituto con un alcance de 1038 personas. Las publicaciones se realizaron de dos a tres por semana. A través de la Coordinación de Comunicación Social se diseñan volantes, trípticos, violentos metros y material de difusión en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres, en sus diferentes tipos y modalidades con perspectiva de género dirigida a la población en general. Se realizaron 12 jornadas de difusión y concientización para la prevención de la violencia hacía la mujer en las colonias georreferenciadas del municipio, informando sobre los servicios que ofrecen en el IMMT, así como los números de emergencia, con un aproximado de 500 personas por jornada con un total de 6000 personas.

Segunda acción: Diseño e implementación de modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil

En el año 2015, el CEMyBS presentó el Modelo de Redes Comunitarias para la detección, apoyo, referenciación y fortalecimiento de mujeres en situación de Violencia de Género en el Estado de México. Se refirió a una estrategia de trabajo comunitario para la detección, apoyo y referencia de casos de Violencia de Género contra las mujeres y el impulso del pleno desarrollo de su ciudadanía mediante redes comunitarias en los municipios de Valle de Chalco, Ecatepec y Tutitlán.

En los años posteriores a 2015, se reportaron las siguientes creaciones de Redes Comunitarias en distintos municipios:

- De marzo de 2016 a agosto de 2018, se conformaron 42 Redes Comunitarias denominadas “Mujer Alerta” en el municipio de Naucalpan.
- En el año 2017 se cuenta con sólo una Red Comunitaria en el municipio de Ixtapaluca y la Red Comunitaria de Alerta de género Chimalhuacán.
- Desde el mes de febrero de 2017 hasta el 29 de agosto de 2018, en el municipio Tlalnepantla de Baz se conformaron 10 Redes Comunitarias.
- En el municipio de Ecatepec, que cuenta con Alerta de Género, se informó en el año 2018, sobre la formación de Redes Comunitarias para mujeres para prevenir la Violencia de Género, para lo cual se capacitó a 700 vecinas de distintas colonias.
- Durante el mes de octubre de 2019, inició la Formación de Redes Comunitarias de Mujeres en cuatro comunidades del municipio: San Juan Tezompa, Santa María Huexoculco, Unidad Habitacional Los Héroes Chalco y San Lucas Amalinalco.

La Secretaría de las Mujeres informó en el año 2020 sobre el diseño del Modelo del “Programa Red Cihuatl: Redes Comunitarias para mujeres” del Estado de México.

Durante el año 2021, la Secretaría de la Mujer,-con el propósito de prevenir la violencia y garantizar los Derechos de las mujeres, reportó la implementación de la Red Cihuatl, la cual es un modelo de Redes Comunitarias para las mexiquenses, en donde las mujeres tienen la oportunidad de pertenecer a un círculo de apoyo inmediato, que las orienta en caso de ser víctimas de violencia. Otra de las acciones de dicha Red es la promoción e impartición de talleres de prevención y empoderamiento, los cuales sirven para impulsar la autonomía femenina. Tal y como se muestra en el Anexo núm. 27, el 1 de abril de 2021 la Secretaría de la Mujer publicó la convocatoria para la conformación y participación en la Red citada sobre estas líneas.

La Red Cihuatl se compone de Komantlis, término náhuatl que significa “comadre”. Las Komantlis, son mujeres que voluntariamente han atendido a la convocatoria de la Secretaría de la Mujer para ser su primer vínculo y enlace directo, y de esta forma ayudar a otras mujeres que sufren de Violencia de Género. Las Komantlis reciben capacitación continua en temas de tipos y modalidades de violencia, prevención de las violencias y primeros auxilios psicológicos, además de promocionar los servicios que proporciona la Secretaría de la Mujer.

Desde marzo del 2021 se han impartido 21 capacitaciones a 156 Komantlis, quienes actualmente se encuentran activas. Es importante señalar que desde que la Red comenzó a operar se canalizaron a 82 mujeres víctimas de Violencia de Género. La Red Cihuatl tiene presencia en 55 municipios.

Tercera acción: Establecer Centros de Justicia para las Mujeres para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.

En el período de tiempo comprendido entre los años 2015 a 2017 no se aportó, por parte de las instancias de Gobierno, información alguna relativa a la creación o establecimiento de Centros de Justicia para las Mujeres.

Los Centros de Justicia para las Mujeres son un espacio donde se concentran servicios especializados, integrales e interinstitucionales, que atienden a mujeres, niñas, así como niños hasta los 12 años, que hayan sido víctimas de violencia familiar y de género, garantizando su derecho a una vida libre de violencia. El equipo multidisciplinario de profesionistas que integran los Centros de Justicia, cuenta con experiencia, conocimiento y sensibilidad para brindar atención integral a cada persona, la información y acompañamiento que requieran, acorde a sus necesidades. La atención tiene como base la perspectiva de género y el respeto a los Derechos Humanos. (Fuente, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, https://www.fgjcdmx.gob.mx/nuestros-servicios/en-linea/mp-virtual/centros-de-justicia-para-las-mujeres)

Entre los años 2017 a 2019, la FGJEM reportó la creación de 4 Centros de Justicia para las Mujeres en Toluca, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec y Amecameca.

En 2019, la FGJEM trabajó para la Certificación de los 4 Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de México. Hasta junio de 2019, se han integraron los 48 documentos verificativos para dar cumplimiento al Sistema de Integridad Institucional y la certificación

Durante el 2020 se logró concentrar en el Centro de Justicia para Mujeres en Toluca las Fiscalías de Trata de Personas, Desaparecidos y Feminicidio junto con la Coordinación de Género.

En el año 2021, como parte de las acciones para fortalecer los Centros de Justicia para las Mujeres, se realizaron las gestiones para el mejoramiento de las áreas comunes. Además, se expresó la voluntad de dar inicio a los trabajos multidisciplinarios para conjuntar los documentos verificativos de certificación del Sistema de Integridad Institucional, al que convoca la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
Posteriormente, mediante el oficio 22700003A000000/349/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, la Coordinadora de Políticas Públicas de la Fiscalía Central para Delitos Vinculados a la Violencia de Género, compartió a la Secretaría de la Mujer el Diagnóstico sobre la situación de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de México y el Programa de Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de México, los

cuales fueron presentados a las y los integrantes del Comité en la sesión del mes de septiembre.

En marzo de 2022, se emitió un comunicado por parte de la titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género (de la Secretaría de las Mujeres), en el que se manifiesta el envío de las adecuaciones realizadas al documento *"Manual de Procedimiento de los Centros Naranja para Mujeres, sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia"*, correspondiente a la Subdirección de Atención a la Violencia de Género. (Anexo núm. 15). No obstante, no se ha podido acceder a dichas adecuaciones, ya que únicamente se cuenta con la primera página del comunicado.

Actualmente, los Centros de Justicia para las Mujeres de la FGJEM, se encuentran en proceso de certificación, teniendo un avance del 25% en el desarrollo de los trabajos multidisciplinarios que resultarán en los documentos verificativos del Ejercicio Fiscal 2022. Con ello se plantea participar en el proceso de certificación ante el Sistema Integridad Institucional, al que convoca la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (Anexo núm.8).

En el anexo núm. 33, se aporta por parte de las distintas administraciones municipales, así como del Gobierno del Estado las actuaciones llevadas a cabo con el fin de implementar esta medida de la Alerta, específicamente acerca del funcionamiento de los Centros de Justicia para Mujeres, el número de atenciones y el impacto obtenido.

En la carpeta de Anexo núm. 9 se encuentran Comunicados de la Secretaría de las Mujeres solicitando capacitaciones al personal de primeros auxilios (de los distintos municipios), así como los borradores de los Convenios de Coordinación entre ICATI y SEMUJER y SEMUJER y CEAJA.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Se valora el compromiso de las instancias de gobierno del Estado de México para la implementación de las campañas permanentes encaminadas a la prevención de la Violencia de Género a nivel estatal, municipal y comunitario. De hecho, se reconoce el aumento en número de dichas campañas desde el año 2019 hasta la actualidad, con especial mención al año 2019. La campaña llevada a cabo durante la situación de confinamiento para las mujeres encerradas en sus domicilios nos parece absolutamente pertinente, y sería interesante poder contar con las cifras de alcance de esta acción.

No obstante, la información proporcionada no permite dar cuenta de que las campañas reportadas permeen a nivel municipal y comunitario ni su grado de resultado en términos cuantitativos. Es importante contar con elementos que den certeza que las campañas implementadas permitan conocer el impacto en su población objetivo, mediante un informe o evaluación. Por ello, se exhorta al estado para que continúe con las campañas de manera permanente a nivel estatal, municipal y comunitario.

Esta parte considera que las campañas son esenciales y pueden ayudar a prevenir e informar a la población, pero sería necesario poder contar con mecanismos para entender el alcance y resultado de esta acción, así como tener constancia de si la medida está siendo efectiva.

Además, se reconoce al gobierno del Estado la creación del Modelo de Redes Comunitarias para la Detección, Apoyo, Referencia y Fortalecimiento de Mujeres en situación de Violencia de Género en el Estado de México. En particular, se considera un total avance la creación de la Red Cihuatl, implementada en el año 2021. Sin embargo, se estima que la información proporcionada es muy escueta como para poder determinar su impacto. De hecho, sería importante poder contar con el objetivo de la implementación de esta Red, es decir, el número de mujeres a las que se pretende llegar, el impacto que se pretende conseguir y cuál es actualmente el porcentaje de logro en relación con esas cifras. Podría establecerse un modelo con indicadores para evaluar y monitorear los logros.

Se da cuenta del esfuerzo realizado por el Gobierno del Estado para la creación de los Centros de Justicia para las Mujeres, que brindan atención multidisciplinaria a mujeres, niñas y niños víctimas de Violencia de Género. Si bien en los últimos años se denota un notorio esfuerzo en cuanto a la implementación de estos Centros, esta parte estima necesario contar con información que determine el número de Centros inaugurados y en funcionamiento, el número de personas atendidas en ellos, recursos humanos con los que se cuentan y la valoración cualitativa y cuantitativa derivada de las atenciones allí realizadas.

Además, se considera importante realizar alguna visita de seguimiento en los Centros con tal de comprobar cuáles son los métodos de trabajo, las condiciones de materiales y recursos humanos con los que se habilitan y cómo está siendo su funcionamiento.

De nuevo, esta parte estima pertinente poder concretar cuál es el objetivo a nivel poblacional, con tal de poder ir determinando la eficiencia del servicio.

Por todo ello, y en base a la información reportada por el estado así como a las evidencias proporcionadas, este grupo considera que esta medida se encuentra con **cumplimiento parcial.**

d) Recomendaciones

- Implementar una estrategia de difusión en coordinación con los municipios con AVGM, con información relevante sobre atención y acceso a la justicia para la ciudadanía en casos de feminicidio, desaparición, violencia sexual y violencia familiar.
- Implementar la estrategia de difusión en un periodo de seis meses.
- Realizar una evaluación de impacto.

C. Análisis de las medidas de justicia establecidas en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para once municipios del Estado de México

I. Primera medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo

Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño.

La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación y cadena de custodia, así como de la adecuada capacitación a servidoras y servidores públicos.

Para ello, se requiere la asignación de mayores recursos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México con el propósito de optimizar el funcionamiento de los servicios periciales y, en general, para mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia.

Diseñar estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos e intercambiar información genética con otras entidades y con la Procuraduría General de la República.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Primera acción: elaboración y publicación de protocolos de investigación y cadena de custodia.

El 23 de septiembre de 2015, se publicó el Acuerdo 19/2015, por el que se autoriza: el Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Feminicidio, que tiene por objeto definir y homologar los lineamientos de actuación del personal de la Procuraduría General de Justicia (Actualmente la FJEM) y se deroga el Protocolo de Actuación en la Investigación del delito de Feminicidio publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 26 de junio de 2012.

El 12 de octubre de 2015, se publicó el Acuerdo número 14/2015, por el que se faculta al personal de las fiscalías regionales para la Investigación Urgente de Delitos Vinculados a la Violencia de Género[2].

Con fecha 22 de abril de 2016, mediante Gaceta de Gobierno, se publicó el Protocolo de Actuación en la investigación del Feminicidio.

El 06 de mayo de 2016, se publicó el Acuerdo número 05/2016, por el que se crea el Grupo Especializado para la Atención e Investigación de Asuntos de Alto Impacto relacionados con Muertes Violentas de Mujeres y Niñas[3].

---

[2] https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2015/oct124.pdf

[3] https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/may064.pdf

El 18 de mayo de 2016, se publicó el Acuerdo número 07/2016, por el que se autoriza el Protocolo de Actuación en la Investigación del delito de Feminicidio[4].

El 18 de abril 2017, se presentó el Manual y Protocolo de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito de Feminicidio, el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos, acciones en materia de atención integral (psicosocial, médica, jurídica y de trabajo social) y mecanismos de coordinación para garantizar los derechos de las víctimas u ofendidos del delito de feminicidio.

El 12 de enero de 2018, se publica en la Gaceta del Gobierno los "Protocolos para la Prevención, Detección y Actualización en casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica del Subsistema Educativo Estatal".

El 28 de febrero de 2018, se publica en el Periódico Oficial el acuerdo 02/2018 mediante el cual se cambia la denominación y se amplían las facultades de la Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas, No Localizadas, Ausentes o Extraviadas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México[5].

En fecha 05 de junio de 2018 se emite y autoriza la guía técnica para la elaboración de dictámenes en materia de psicología[6].

En fecha 17 de octubre de 2019, mediante el acuerdo 16/2019, se autoriza el Protocolo de Actuación para la Atención de Delitos Sexuales en contra de Niñas, Niños y Adolescentes de la FGJEM.[7]

En fecha 17 de octubre de 2019, mediante el acuerdo 16/2019, se autoriza el Protocolo de Actuación para la Atención de Delitos Sexuales en contra de Niñas, Niños y Adolescentes de la FGJEM[8].

Durante el año 2020 la FGJEM de manera coordinada con la Secretaría de Seguridad del Estado, diseñó la estrategia "Proceso de Denuncia de Delitos de Violencia de Género, sin salir de casa", por medio del cual se facilitó el acceso a la Justicia a víctimas, mediante la utilización de medios alternos, a través de la línea telefónica de emergencia 911. Asimismo, se reportó un total de 13,700 Carpetas de Investigación de Delitos Vinculados a Violencia de Género, de las cuales 7,994 se iniciaron por conducto del portal electrónico de la FGJEM.

En misma fecha se emite el acuerdo 17/2019 mediante se Autoriza el Protocolo de Actuación para la Investigación del Delito de Trata de Personas de la FGJEM.

El 27 de enero de 2022, desde la Secretaría Técnica del Mecanismo de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para Atender y Erradicar la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres,- del Gobierno del Estado de México-, en coordinación con la Fiscalía Central para la Atención de delitos vinculados a la Violencia de Género, se informa acerca del marco jurídico aplicable para la búsqueda, localización e identificación de restos humanos. Éste es:

---

[4] https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/may184.pdf

[5] https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/feb283.pdf

[6] https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/jun053.pdf

[7] https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/oct171.pdf

[8] https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/oct171.pdf

I.- Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense publicado el 15 de octubre de 2015 y probado en el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a través del Grupo Nacional de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, en la que se llevaron a cabo los trabajos para la elaboración del "Protocolo para el Tratamiento de Identificación Forense".

II.- Protocolo Alba Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de marzo de 2017.

III.- Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desapariciones Cometidas por Particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2017.

IV.- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de mayo de 2017.

V.- Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Feminicidio, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de mayo de 2018.

IV.- Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2020.

En relación con lo expuesto sobre estas líneas, los informantes exponen que, precisamente, se emite la normatividad nacional con el objetivo de homologar la actuación de todas las autoridades de los tres ámbitos de Gobierno, por lo que expedir un nuevo instrumento estaría regulando o incluso contraponiendo a lo que los diversos órganos colegiados han emitido en este sentido.

Asimismo, el 22 de abril de 2016, mediante Gaceta de Gobierno, se publicó el Protocolo de Actuación en la investigación del Feminicidio, por lo que a partir de esa fecha, todos los casos de muertes violentas de mujeres en el Estado se investigaron atendiendo el protocolo en mención. En razón a lo antes referido, el Grupo Especializado para la Atención e Investigación de Asuntos de Alto impacto relacionados con Muertes Violentas de Mujeres de la Fiscalía refirió haber cumplido en su totalidad con la acción señalada en la Declaratoria de Procedencia Respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de México de fecha 21 de julio de 2015.

A través del oficio 400LHA000/CG/465/2021 de fecha 15 de julio de 2021, la Coordinadora de Políticas Públicas de la Fiscalía Central para Delitos Vinculados a la Violencia de Género reportó que con el objetivo de fortalecer las áreas de investigación por violencia de género y feminicidio, mediante acuerdo 13/2021 del Fiscal General de Justicia del Estado de México, Lic. Alejandro Gómez Sánchez, se crearon las Unidades de Investigación para la Atención de los Delitos Vinculados a la Violencia de Género en las Fiscalías Regionales de la FGJEM[9], con el propósito de ampliar la cobertura en la atención especializada de estos delitos y brindar una mejor atención a las personas víctimas u ofendidas.

[9] https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/jun021.pdf

Segunda acción: Diseñar estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos e intercambiar información genética con otras entidades y con la Procuraduría General de la República.

En los años 2015 y 2016, dada la reciente declaratoria de Alerta de Violencia de Género no existen acciones en este punto.

El 05 de septiembre 2017, se publicó el Decreto 231, por el que se expide la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México. Se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

En 2019 se operaba con el: Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589797&fecha=19/03/2020

El 9 de noviembre de 2021, desde la Secretaría Técnica del Mecanismo de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia, para Atender y Erradicar la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres del Gobierno del Estado de México en coordinación con EDOMEX, se emitió un informe conteniendo la siguiente información.

- En cuanto a la elaboración de un Protocolo de Medidas de Protección: FGJEM, SEMUJER y CEAVEM impartirán un curso de capacitación a los 11 municipios alertados con la finalidad de informar y dar a conocer los lineamientos del Protocolo de Medidas de Protección a NNA víctimas de desaparición, mismo que será coordinado por la Secretaría de la Mujer.
- En cuanto a la elaboración de un Protocolo de Atención Integral a Víctimas de desaparición, se realizaron las siguientes acciones:

    - El 14 de junio de 2021, la CEAVEM en coordinación con el Consejo Estatal Ciudadano del Estado de México y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México instaló el "Grupo de Trabajo para la Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito de Desaparición en el Estado de México", con la finalidad de dar seguimiento a la elaboración del Protocolo de Desaparición de Personas.
    - En julio de 2021, la CEAVEM presentó al Comité de Medidas el Protocolo de Desaparición. Dicho Comité realizó observaciones y sugerencias al Protocolo, mismas que fueron Atendidas por la CEAVEM.
    - El 5 de noviembre de 2021, mediante el oficio 22B'21ª0/441/2021, envió a la Subsecretaría Jurídica y de Derechos Humanos de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, el Protocolo de Desaparición con la finalidad de que se realice el dictamen para su publicación.

El 25 de febrero de 2022, se emitió por parte de la directora general de Prevención y Atención a la Violencia de la Secretaría de la Mujer (parte de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México), un documento conteniendo las informaciones que se detallarán a continuación:

Desde la Secretaría de Seguridad a través de la Unidad de Análisis Criminal (UAC), en el programa de trabajo para el cumplimiento del eje Datos y Construcción del Conocimiento con relación al punto 3.1 Informe sobre la georreferenciación de casos de

Niñas, Adolescentes y Mujeres desaparecidas durante 2021, realizó las siguientes acciones:

I. Comunicación constante con la Unidad de Análisis y Contexto de la FGJEM para cumplir en tiempo y forma con el reporte de análisis georreferenciado.

   > La FGJEM compartió a esta instancia la Base de Datos de Odisea para georreferenciar datos de desaparición.
   > La UAC identificó que la información compartida no podía ser georreferenciada, por lo que propuso un análisis a nivel municipal y colonial con un enfoque geoestadístico.
   > La UAC realizó un análisis geoestadístico, mismo que se compartió a la FGJEM.

II. Se asistió a tres mesas de seguimiento para informar del avance del análisis geoestadístico a la Secretaría de las Mujeres.
III. El 20 de diciembre se asistió a una reunión de trabajo con la Unidad de Análisis y Contexto, donde la Fiscalía presentó el proyecto de creación del Sistema Estatal Único para la Investigación y Búsqueda de personas.
   Se explicó que el Sistema se desarrollará en 2022 y su administración será responsabilidad de la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía.
   Se planteó la posibilidad de que el sistema se aloje en los servidores de la Secretaría de Seguridad, por contar con las características tecnológicas y de seguridad suficientes para ello.
IV. La Secretaría de Seguridad en fecha 20 de diciembre de 2021, hizo entrega del informe geoestadístico de enero de 2015 a diciembre de 2020, con base en la proporcionada por FGJEM, cumpliendo así con el punto 3.1.

Respecto al acceso a la información de las investigaciones que realiza la FGJEM en los casos de desaparición, es preciso referir que:

I. La información de la Base de Datos compartida por la FGJEM son parte de investigaciones que se encuentran en sigilo, por lo tanto, dicha información pertenece a la institución que la genera y es compartida únicamente cuando el Ministerio Público ordena a la Secretaría investigue algún hecho específico, lo que se cumple bajo la dirección y vigilancia del Ministerio Público que lo ordena.
II. Abrir la consulta de datos sensibles a instancias ajenas a las investigaciones, vulnera y violenta el debido proceso.
III. El cuidado, manejo y reserva de datos e información en la investigación de delitos, es responsabilidad y atribución únicamente de la FGJEM.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Para el análisis de la presente medida el GIM acordó basarse en la elaboración de protocolos de investigación y cadena de custodia, por lo que se reconoce el trabajo realizado por el por el gobierno del estado en la creación e implementación de protocolos para erradicar la Violencia de Género y prevenir e investigar las desapariciones, así como los feminicidios y delitos sexuales. Asimismo, se valora positivamente el esfuerzo realizado para la homologación normativa en los casos de búsqueda.

En cuanto la optimización del funcionamiento de los servicios periciales y, en general, para mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia, es preciso adecuar la medida con el fin de establecer la implementación de una estrategia de fortalecimiento de la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género.

En este sentido, se considera que, a efecto de generar acciones que fortalezcan los protocolos emitidos para la atención de feminicidio, delitos sexuales y desaparición de mujeres y niñas, es necesario el replanteamiento de la medida.

Por lo anterior, al haberse publicado los protocolos antes señalados se considera que esta medida está **cumplida.**

d) Recomendaciones

- Actualizar el Protocolo de actuación en la investigación del delito de feminicidio, con base a los criterios y estándares de la Sentencia dictada en el 2015 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación relacionada al caso "Diligencias para investigar un caso de feminicidio con perspectiva de género. Caso Mariana Lima"
- Actualizar el Protocolo Alba, con base en la política pública con la que cuenta el Estado.
- Evaluar el funcionamiento de los protocolos emitidos.

II. Segunda medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria

Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas: i) información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas; ii) información sobre las activaciones de la Alerta Amber; iii) los números teléfonos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; y iv) sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Única acción: Diseñar y poner a disposición una página web que proporcione información a la población en general.

En el año 2015, dada la reciente declaratoria de alerta de Violencia de género, no existen acciones en este punto.

El Gobierno informa que, durante el año 2016, se encontraba en construcción el sitio web estatal sobre la alerta de género.

Desde la fecha 23 de marzo de 2017, se llevó a cabo la difusión de la página web: www.alertagenero-edomex.com. La página web proporciona información sobre los mecanismos y normatividades que regulan la búsqueda y localización de mujeres, niñas, niños y adolescentes del Estado.

El 16 agosto al 25 de septiembre de 2018, se creó la página web: http://www.fiscaliadesaparecidosedomex.org.mx. Misma que a partir de la declaratoria

de AVGEM se utilizó como parte de las acciones y tuvo un total de 854 visitas (agosto-septiembre).

En 2019, se publicaron dos páginas webs que proporcionan información sobre la Alerta de Género y Desapariciones:

- https://fgjem.edomex.gob.mx/alerta-genero
- https://cobupem.edomex.gob.mx/

En desarrollo del año 2020 la FGJEM amplió la capacidad de proyección del Programa ODISEA, Alerta Amber y Alerta Plateada, por conducto de la Página Oficial de la Fiscalía General y el uso de redes sociales como Facebook y Twitter, a través de las cuales se difunden de manera constante las Cédulas de Búsqueda.

Por otra parte, la Página Oficial cuenta con un segmento relacionado a la difusión del directorio de las 14 Agencias del Ministerio Público especializadas en Violencia Familiar, Sexual y de Género, así como de los 4 Centros de Justicia para las Mujeres, las Fiscalías Especializadas en Trata de Personas, Feminicidios y Desaparición de Personas.

El 15 de julio de 2021, a través del oficio 400LHA/CG/466/201, la Coordinadora de Políticas Públicas de la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género de la FGJEM reportó que: recientemente la página oficial de la FGJEM, había sido reorganizada con la finalidad de contar en un solo apartado toda la información relativa a dicha Fiscalía, así como las acciones de difusión en atención a las Alertas de Violencia de Género. De la pestaña Alerta de Género, se desprende la información solicitada en la referida acción tales como: boletines de difusión del programa Odisea, Alerta Amber, directorios de las agencias, números de emergencia, avances de investigación vinculados a la violencia de género, estadísticas de incidencia delictiva, etc. Adicionalmente, se aumentó la capacidad de difusión y proyección de los programas Odisea, Alerta Amber y Alerta Plateada, esto mediante el uso de redes sociales como Facebook y Twitter, ya que la sociedad tiene acceso inmediato a los boletines de urgencia que se generan y se difunden en las redes y en la página oficial de la Fiscalía.

El 27 de enero de 2022, se emite por parte de la Secretaría Técnica del Mecanismo de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para atender y erradicar la Violencia de Género contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres, en coordinación con la FGJEM, informando sobre la alimentación de las páginas webs que proporcionan información a la población sobre los temas:

a) Información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas.
b) Información sobre las activaciones de la Alerta Amber.
c) Los número telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas de Violencia de Género.
d) Sobre los avances en las investigaciones por los delitos vinculados a la violencia de género.

A su vez, se informa que la FGJEM continúa con la difusión en su página web oficial de las acciones propagación de las Alertas de Violencia de Género, a través del apartado donde se encuentra el contenido referente a la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género.

En la pestaña “Alerta de Género”, -citada anteriormente-, se desprende toda la información solicitada en la acción 6.4 del Comité de Difusión: Boletines de Difusión del Programa ODISEA, Alerta Amber, directorios de las agencias, número de emergencia, avances de investigaciones vinculados a la violencia de género, estadísticas de incidencia delictiva, entre otra información.

Por último, pone en conocimiento de la difusión y proyección del Programa ODISEA, Alerta AMBER y Alerta Plateada, a través del uso de redes sociales como Facebook y Twitter, por lo que la sociedad- expresa- tiene un acceso inmediato a los boletines de urgencia que se generan y se difunden en las redes y en la página oficial de la Fiscalía.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Es importante reconocer el avance, sobre todo de los últimos dos años, por parte de la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía para difundir y proporcionar la información a la población en general. De hecho, se considera muy positiva la reorganización de la página oficial de la FGJEM con la finalidad de contar en un solo apartado toda la información relativa a la Fiscalía.

También, reconoce el esfuerzo de actualización de las páginas webs en general. En este sentido, cabe informar de la necesidad de actualizar la página de la FGJEM, en su apartado “muévete segura”, la georreferenciación data de enero de 2020. También en relación con este apartado, se estima que podría simplificarse la información y hacerla más fácilmente comprensible, con el fin de poder ser comprendida por mayor parte de la población.

No obstante, si se hace una comparativa de los tres últimos años, esta parte no cree que haya habido un notorio cambio en cuanto a la mejora de las páginas webs y cree que podrían haberse destinado más recursos a la hora de mejorar las páginas webs y difundir sus contenidos a través de redes sociales.

Quizá, una opción sería seguir la línea establecida por la Fiscalía- en relación con la reorganización de la página oficial- y simplificar los diseños de las páginas webs, contando con los mínimos contenidos con el fin de poder tener un alcance mayor.

También, se estima muy necesario poder contar con los datos de las personas que acceden a las páginas y tener una comparativa de los últimos años con el fin de comparar las cifras. A su vez, se podría hacer una encuesta para conocer sobre la utilidad de las páginas, la comprensión de los contenidos y las propuestas de mejora de éstas.

En suma, el GIM considera que las páginas muestran muy poca información y no es accesible ni agrupa toda la información, sino que cada instancia tiene su propia información en su portal.

Así pues, esta parte considera, por toda la información arrojada anteriormente, que la medida tiene un **cumplimiento parcial.**

d) Recomendaciones:

- Establecer una página web, accesible y única en dónde se ponga a disposición de la ciudadanía información general SOBRE LAS ACTIVACIONES DEL Protocolo Alba; sobre las activaciones de la Alerta Amber; los números teléfonos de los

diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; directorio de instancias con diferentes servicios de atención en casos de violencia contra las mujeres. y sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.

III. Tercera medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria

Crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos y sociológicos, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Única acción: crear una Unidad de Análisis y Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos y sociológicos permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia sobre la mujer

El estado reportó que en 2016 realizaron las acciones para la creación de la Unidad de Análisis y Contexto, por lo que contrataron al Dr. Pedro E. Díaz Romero y al Lic. Carlos Rodríguez Contreras para la implementación de la Unidad de Análisis y Contexto, del periodo del 7 al 12 de mayo de 2016, ambos especialistas iniciaron el seguimiento de la implementación de dicha unidad, de conformidad con las siguientes fases:

Fase I Proceso de Convocatoria Pública y Focalizada. (1 al 15 de agosto de 2016).
Fase II Capacitación. (14 al 18 de noviembre de 2016).
Fase III Implementación.

Durante el desarrollo de estas fases se contó con la participación de diversas dependencias e instituciones y con el asesoramiento de los especialistas Dr. Pedro E. Díaz Romero y al Lic. Carlos Rodríguez Contreras, cabe resaltar que durante la fase de selección y entrevistas de aspirantes se conformó un Comité ad-hoc integrado por personal de:

. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (CONAVIM)
. Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF)
. Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.
. Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
. Comisión Estatal de Atención a Víctimas.
. Universidad Autónoma del Estado de México.

El 06 de mayo de 2016, se publicó en “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo No. 04/2016, por el que se crea la Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación de Delitos Vinculados a Feminicidios, Homicidios Dolosos y Desapariciones de Niñas y Mujeres de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. En su apartado tercero, se establecen las siguientes atribuciones a la Unidad:

> I.- Elaborar, recoger, sistematizar y analizar información de hechos y datos sobre los feminicidios, homicidios dolosos y desapariciones de niñas y mujeres, así como otros delitos vinculados a la Violencia de Género.

II.- Revisar, actualizar, sistematizar y analizar la legislación, doctrina y decisiones judiciales emitidas a nivel nacional y estatal, así como los convenios internacionales y las decisiones de los organismos internacionales de protección en materia de violencia de género.

III.- Diseñar y proponer mecanismos de coordinación y colaboración con autoridades municipales, estatales y federales, a fin de contar con información relacionada con las formas y tendencias de la violencia contra las niñas y mujeres.

IV.- Elaborar diagnósticos periódicos, que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de violencia de género contra las mujeres y niñas.

V.- Coadyuvar en la elaboración de mapeos y georreferenciación de delitos vinculados a la violencia de género contra las mujeres y niñas.

VI.- Elaborar informes de análisis y contexto que incorporen a la investigación los elementos sociológicos, antropológicos y de criminología que se requieran, a fin de fortalecer las investigaciones de feminicidios, homicidios dolosos y desapariciones de niñas y mujeres.

VII.- Elaborar informes de contexto que permitan develar patrones del delito, prácticas y modus operandi, asociación de casos similares, enfoques diferenciales que se requieran, perfiles de los victimarios, mapas de localización, concentración y tipología delictiva, así como mapas de vínculos de alta complejidad que identifiquen tendencias en la actividad criminal.

VIII.-Identificar en los casos que se investiguen, si se trata de estructuras de la delincuencia organizada o común, si existe intervención de servidores públicos o si hay elementos comunes en otras investigaciones.

IX.- Conformar el personal de la Unidad con profesionales, analistas y técnicos con perfil en perspectiva de género y conocimientos especializados en las diferentes áreas de análisis. Para ello, se convocará a un proceso de selección, previamente definidos los perfiles y los términos de referencia de sus actividades. En el proceso podrán participar personas vinculadas a la Institución y de los sectores académicos, sociales y profesionales externos, bajo los parámetros señalados. Como el resto de los servidores públicos de la Institución, estos también deberán aprobar la evaluación de control de confianza correspondiente.

X.- Proporcionar a la unidad administrativa que corresponda de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, los informes o productos de contexto elaborados.

XI.- Las demás que establezcan el Procurador General de Justicia del Estado de México, la Titular de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género y las disposiciones legales aplicables.

La Unidad de Análisis y Contexto inició sus actividades en el mes de enero de 2017 en las instalaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México con sede en Toluca.

Se agrega informe de seguimiento a la implementación de la Unidad de Análisis y Contexto en cumplimiento a las medidas de justicia, que establece la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México emitido por el

Dr. Pedro Díaz del 13 al 17 de marzo de 2017 así como los curriculums vitae del personal que integra la Unidad de Análisis y Contexto.

En el año 2018, se publicó en "Gaceta del Gobierno" el acuerdo 02/2018, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se cambia la denominación y se amplían las facultades de la Fiscalía Especializada para la investigación de personas desaparecidas, no localizadas, ausentes o extraviadas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. En su punto cuarto se establece:

CUARTO.- De la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía Especializada
La Fiscalía Especializada contará con una Unidad de Análisis y Contexto, la cual se encargará de elaborar, recabar, sistematizar y analizar información de hechos y datos en materia de delitos de desaparición forzada, aquella cometida por particulares y para la búsqueda y localización de personas, así como diseñar y proponer mecanismos que permitan conocer sus características y patrones, para generar las acciones necesarias para su prevención, combate y erradicación.

Según informa el Gobierno, en el año 2019, la Unidad de Análisis y Contexto, de enero a junio de 2019 realizó informes sobre tendencias de violación en el Valle de Toluca, 2018-2019, sobre su morfología y composición multidimensional (prevención, persecución y prospección).

Asimismo, la Unidad de Análisis y Contexto realizó del 01 de julio al 10 de diciembre las Siguientes acciones:

- La presentación del Proyecto de Divisiones de Análisis y Contexto Municipales, para los 11 municipios alertados, con el objetivo de lograr establecer estudios contextuales de manera concentrada en los municipios y tener coordinación con la UAC de la FGJEM, para lograr obtener la identificación del índice delictivo, modus operandi en delitos de feminicidio y desaparición de niñas y mujeres y generar estrategias de prevención, investigación y políticas públicas.
- La producción de 31 informes en casos específicos, en los que se pueden integrar análisis de género, criminológicos y jurídicos, análisis de entrevistas identificando contradicciones, pautas de entrevista, informes y análisis de telefonía y redes sociales virtuales, búsquedas en plataformas sobre objetivos específicos, familiograma, búsquedas hemerográficas, análisis contextuales de víctimas, planes de investigación, y todos aquellos en los que los analistas puedan colaborar con las investigaciones.

En el año 2020, la FGJEM reportó trabajos de verificación en las variables para la elaboración de un diagnóstico, a efecto de contar con parámetros de georreferencia en casos de Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, señalando un avance del 60 por ciento.

En el municipio de Tultitlán se adquirió el equipamiento para la Unidad de Análisis y Contexto consistente en mobiliario y equipo de cómputo.

En el año 2021 se contaba con la Unidad de Análisis y Contexto totalmente formalizada y se regionalizaron a 7 de los municipios con Alerta de Violencia de Género: Nezahualcóyotl, Naucalpan, Chimalhuacán, Toluca, Cuautitlán Izaclli, Valle de Chalco e Ixtapaluca.

En cuanto a la Unidad de Análisis de la FGJEM, durante el 2021, se elaboró un Programa de Fortalecimiento de la Unidad de Análisis y Contexto.

En relación a este precepto, en el año 2022, el 27 de enero, desde la Secretaría Técnica del mecanismo de las medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para atender y erradicar la Violencia contra las niñas, adolescentes y Mujeres, se emitió un comunicado mediante el cual se ponía en conocimiento que "la Unidad de Análisis y Contexto realizó un documento diagnóstico sobre las necesidades materiales y de capacitación para el personal que la integra, mismo que ya fue presentado a las y los integrantes de este comité y se está a espera que se le dé la continuidad pertinente".

Entre las actividades relevantes de la Unidad de Análisis y Contexto se encuentran el diseño y desarrollo del modelo de inteligencia contextual, y la metodología de contexto que pretende comprender el fenómeno de los delitos de género, el desarrollo de las violencias y su evolución, en las diferentes condiciones en las que se producen, considerando, entre otros, las características geográficas, la temporalidad, el móvil delictivo, los entornos sociales, económicos, políticos, comunitarios, de las víctimas, los perfiles victímales y contexto de criminalidad local, que permitan visibilizar los patrones, estructuras, modus vivendis y modus operandis.

Dicha metodología se compone de los siguientes elementos:

I. Revisión del marco jurídico aplicable;
II. Análisis de Carpetas de Investigación y Averiguaciones Previas;
III. Revisión del contexto;
IV. Propuestas de diligencias;

Asimismo, el trabajo de la Unidad de Análisis y Contexto requiere la intervención de personal especializado y con formación en diversas ciencias sociales que se han desempeñado en 4 rubros, análisis multidisciplinario, análisis jurídico, análisis criminal y análisis estadístico.

De los rubros mencionados destaca la producción de la siguiente tipología documental especializada:

- **Análisis Multidisciplinarios**

a) Informe Contextual de delitos sexuales y lesiones

Este análisis permite identificar en un periodo y espacio determinado las particularidades de los hechos (modus operandi, patrones criminales), características de las víctimas y los agresores, también permite contar con información sobre la dinámica delictiva (análisis social) y especificar las colonias con mayor riesgo delictivo (análisis geográfico).

b) Tipologías del Feminicidio en el Estado de México

Basado en el análisis de contexto de los casos de feminicidios de la entidad, y que permitirá poner de manifiesto cuáles han sido las características criminológicas y sociales que inciden en el hecho de que los feminicidios se presenten de manera generalizada y sistemática en la entidad bajo la denominación de tipologías del feminicidio. Las tipologías de feminicidio permiten identificar las circunstancias y motivaciones en que son asesinadas las mujeres.

Las Tipologías del feminicidio son un esfuerzo por agrupar en categorías las razones de género mediante las cuales las mujeres y niñas son asesinadas en el Estado de México.

c) Estrategia de Análisis (Protocolo de Investigación)

Documento en el que planifica la dirección que llevará la revisión de uno o varios casos, la metodología, hipótesis y los resultados esperados. Establecer la dinámica de la revisión de una o varias carpetas de investigación (averiguación previa si es el caso) a través de la planificación de las actividades a realizar, con la finalidad de elaborar el análisis de contexto para el caso (s).

d) Búsqueda Hemerográfica

Dada la relevancia de las notas periodísticas como parte del contexto social de ocurrencia de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres y como espacios simbólicos de difusión masiva para la revictimización o la reafirmación de la dignidad de las víctimas, se hace necesario conocer la representación simbólica de los feminicidios y homicidios dolosos de mujeres y niñas en el Estado de México. Por tanto, la búsqueda en medios de comunicación masiva tanto electrónicos como impresos de los casos que se analizan en la Unidad de Análisis y Contexto es fundamental.

e) Análisis de factores socio antropológicos para casos vinculados

El análisis de factores socio antropológicos que permitan caracterizar los lugares en donde se manifiesten dichos hechos delictivos en contra de las mujeres, el contexto de violencia, culturas juveniles y a las víctimas, mostrará cuál es la realidad en estos lugares permitirá comprender cómo la violencia en contra de las mujeres deviene de aspectos culturales que son necesario de construir.

f) Informe de contexto

Este documento se integra con aportes de las diferentes áreas que conforman la Unidad de Análisis y Contexto por lo que será necesario tener presente una visión amplia de los acontecimientos particulares del hecho delictivo, de las diligencias desahogadas y de las principales Líneas de Investigación. El análisis se realizará bajo directrices que ayudarán dar cuenta de las razones de género que influyeron en la comisión del delito; observar el proceso de procuración de justicia y probables violaciones a los derechos humanos. Desde la interpretación de la perspectiva de género y criminológica dará cuenta de los elementos relevantes en la comisión del delito o delitos del caso concreto.

- **Análisis Jurídico**

a) Análisis de Peritaje para desahogo de pruebas en juicio

Este informe por parte de la unidad se caracteriza por proporcionar la opinión técnica de las pruebas o peritajes dentro de la carpeta de investigación.

b) Análisis de videos o audios en comparación con declaraciones, peritajes y otros

Los análisis de videos sirven al agente del ministerio público que encabeza la investigación para poder apuntar con veracidad o descartar alguna línea de investigación.

c) Informe de análisis y diagnóstico jurídico

Este documento contiene el diagnóstico o estatus en la que se encuentra la carpeta de investigación a fin de dar a conocer las diligencias faltantes dentro de la investigación.

d) Líneas de Investigación, Hipótesis y Recomendaciones

Se realiza con la finalidad de apuntar o descartar líneas de investigación a partir de los datos proporcionados dentro de la carpeta de investigación y el agente del ministerio público encargado del caso.

e) Plan de Investigación

Este documento versa en una serie de estrategias que debe seguir el agente del ministerio público para darle celeridad a la investigación.

f) Reporte de revisión de carpeta de investigación o averiguación previa

Este documento será de uso interno para conocer los pormenores de la carpeta de investigación entre los técnicos judiciales.

g) Informe jurídico de los procesos de acceso a la justicia y continuidad de delitos

Este documento contendrá elementos jurídicos que señalen la responsabilidad penal de un delito y las características que apunten a la continuidad de otro como es el caso de Secuestro y Desaparición Forzada o por particulares.

- **Análisis Criminal**

a) Análisis de Estructuras Criminales

La necesidad de incorporar a los productos de análisis los informes relativos a las estructuras criminales surge a partir de la obligación de conocer las formas de operación de las organizaciones criminales tras identificar su participación o probable participación en la comisión de uno o varios delitos vinculados a la violencia de género o cualquier otro que atiende la Unidad de Análisis y Contexto. Este tipo de análisis contribuyen entre otras cosas a determinar la filiación y posible identificación de los integrantes de la organización de tipo criminal, así como el tipo de conducta delictiva en la que cada uno de los integrantes participa y por tanto establecer una cadena de mando, vínculos y otros datos de utilidad para el Agente del Ministerio Público Investigador.

b) Análisis de direcciones I.P. de conexiones a internet

La necesidad de incorporar a los productos de análisis los informes relativos a las direcciones I.P. de conexiones a Internet cobra importancia al contar con elementos de índole tecnológico para la continuación de una investigación ministerial y contribuir en el esclarecimiento de los hechos a través de la confirmación de hipótesis, cancelación de una línea de investigación o apertura de una nueva línea y en el mejor de los casos la resolución de la verdad por medio del establecimiento de la ubicación de una víctima desaparecida o privada de su libertad, la ubicación de un (a) probable responsable o persona prófuga de la acción penal, etcétera.

c) Análisis de Equipo de Cómputo

Identificar elementos en los equipos de cómputos que tienen directa vinculación con el delito motivo de estudio y que son de interés en el esclarecimiento de los hechos; a través

del uso de medios informáticos especializados; con el objetivo de determinar si el tipo de información contenida en el equipo computacional es de utilidad en el contexto del delito que se persigue y contribuir así en la indagatoria ministerial.

d) Diagnóstico de tipos y modalidades de violencia contra niñas y mujeres víctimas de violencia

La elaboración del diagnóstico de tipos y modalidades de violencia contra la mujer es una forma de coadyuvar con los Agentes del Ministerio Público a hacer visible las diversas circunstancias y formas de violencia en las cuales cotidianamente están inmersas las víctimas tanto a nivel estructural como individual. Este análisis deberá ser integral incluyendo siempre una perspectiva de género, contener una visión interseccional para entender las diferentes formas de discriminación que interactúan en una misma mujer fortaleciendo una estructura de dominación, este producto deberá estar acompañado del principio de no repetición y Derecho a la Verdad y a la Justicia para las niñas, mujeres adolescentes y mujeres adultas. Por medio del análisis de las circunstancias que presentaba la víctima a nivel individual, familiar, comunitario, social y las personas que solían violentarla antes, durante y después del hecho, se establecerán los tipos y modalidades de violencia de género que padeció a lo largo de su vida.

e) Reconstrucción del hecho delictivo con una vertiente contextual y de género

La aplicación de la herramienta forense “reconstrucción del hecho delictivo” en casos de violencia en contra de las mujeres acompañado de un enfoque de género surge como una necesidad de apoyar a los Agentes del Ministerio Público y Jueces encargados de la Procuración y Administración de Justicia para que conozcan la forma en la cual sucedieron los hechos criminales perpetrados en casos de desapariciones y feminicidios de niñas, mujeres adolescentes y mujeres adultas. Con una adecuada aplicación del presente documento es posible proporcionarles a los familiares de las víctimas el derecho a la verdad sobre cómo sucedieron los hechos delictuosos.

f) Perfil Victimológico

Dentro de la Administración y Procuración de Justica un estudio victimológico adquiere importancia debido a que proporciona a los Agentes del Ministerio Público encargados de llegar a la verdad histórica de los hechos en casos de desaparición, feminicidios y otros delitos un entendimiento amplio respecto a las circunstancias en las cuales se encontraban las víctimas al momento de ser agredidas, así como lo que él o los agresores buscaban al perpetrar dichos delitos. El análisis victimológico debe de ser complementado con una visión de perspectiva de género debido a que las víctimas ello permite salvaguardar el principio de no repetición y Derechos a la Verdad y a la Justicia.

g) Análisis de Patrones criminales

Los patrones delictivos pueden decirnos mucho a cerca de como los factores, causas o factores causales interactúan para dar lugar a la comisión de un delito, este producto hace un análisis a profundidad de diferentes fenómenos y sus conexiones en tiempo modo lugar y circunstancia. Por lo que a la Unidad de Análisis y Contexto permitirá que el Órgano Investigador obtenga más de un caso las probabilidades de conexión y / o vinculación entre los victimarios, tipos de conductas delictivas, espacios territoriales, con el fin primordial de coadyuvar a las investigaciones ministeriales y aportar elementos para el esclarecimiento de los hechos. Dichos patrones deben ser debelados siempre desde una perspectiva de género que permita visualizar las violencias que se han cometido en

contra de las mujeres, violentado sus derechos humanos en la comisión de algún tipo de delito, así como de casos específicos asignados por instrucciones superiores.

h) Organigrama Criminal

Derivado de las intervenciones que ha tenido la Unidad de Análisis y Contexto en casos específicos se ha evidenciado la probable participación de organizaciones criminales en la comisión de diversos delitos. La representación gráfica de dicha estructura se vuelve necesaria para la comprensión del fenómeno criminal y el planteamiento de hipótesis que permitan seguir o redirigir la investigación ministerial.

i) Genealogías

La relevancia de un análisis de genealogías radica en la identificación de posibles conexiones por afinidad o consanguineidad entre personas de interés de los casos en los que la Unidad de Análisis y Contexto ha tenido intervención; estos productos requieren de un análisis específico respecto de las líneas familiares de ascendencia y descendencia, en algunas investigaciones esa información puede mostrar las conexiones familiares entre personas determinadas.

j) Análisis de Facebook

La Unidad de Análisis y Contexto ha reconocido la necesidad de allegarse de información de fuentes diversas a las usadas tradicionalmente en las investigaciones ministeriales; Facebook, como sitio virtual, se ha convertido en una herramienta que revela gran cantidad de información de la persona quien lo administra. En algunas investigaciones esa información puede significar la identificación y/o localización de una persona, las actividades de esta, vinculaciones o relaciones con personas de interés, etcétera, por ello se vuelve indispensable la búsqueda, monitoreo y seguimiento de cuentas determinadas.

k) Análisis de sabanas de llamadas

La necesidad de la elaboración del análisis de las sábanas de llamadas radica en visualizar información específica en cuanto a telefonía que permita ubicar a la víctima o a los posibles participantes del hecho, fundamentalmente integra datos precisos sobre georreferenciaciones que son útiles en la investigación ministerial, además de aportar posibles movimientos anteriores y posteriores a la comisión del delito. El análisis de sábana de llamadas aportará información a la autoridad ministerial aportando elementos necesarios para investigación del hecho, dicho informe podrá ser emitido por la Unidad de Análisis y Contexto en cualquier momento procesal, además de que de este producto se pueden obtener ubicaciones específicas para su debido análisis y corroborar con información conteniente en la Carpeta de Investigación o Averiguación Previa según sea el caso. Además, el análisis de la información específica de telefonía permitirá establecer posteriores comunicaciones ya sea de la víctima, testigos, o en su caso del victimario.

l) Informe de alias y sobrenombres

El informe puede ayudar a la autoridad ministerial aportando elementos necesarios para investigación del hecho, dicho informe podrá ser emitido por la Unidad de Análisis y Contexto con el objetivo de hallar dentro de la información obtenida apodos de los probables participantes, así como su probable participación en el hecho que se investigue. Tiene como finalidad principal desglosar nombres completos y apodos aportara información precisa respecto de los posibles comisares del hecho, además de

cuál es la participación que tienen en el hecho y si los mismo estar relacionados con algún otro delito.

m) Informe Criminológico

El informe criminológico puede ayudar a la autoridad ministerial aportando elementos necesarios para investigación del hecho, dicho informe podrá ser emitido por la Unidad de Análisis y Contexto en cualquier momento procesal, ya que es útil desde la investigación hasta el enjuiciamiento de la causa. Dicho informe puede ser sobre hechos específicos dentro de la Carpeta de Investigación o Averiguación Previa según sea el caso, dicho informe puede contemplar por un lado la situación del imputado o probable victimario y por otro podrá ser elaborado sobre la situación de la víctima. En ese sentido cuando se hable de la víctima se debe análisis desde la perspectiva de género, buscando en todo evitar la revictimización de esta, con el fin de valorar y respetar los derechos a los que la misma debe estar sujeta.

- **Análisis Estadístico**

a) Valoración del riesgo feminicida

La utilidad de la valoración del riesgo está relacionada con la importancia de la identificación, así como de estimar la probabilidad de una conducta violenta de tal modo que se puedan adoptar medidas de protección específicas para las víctimas en función del riesgo estimado.

b) Plataforma FEMI – HOMI

Concentra la información de los casos de feminicidio y homicidio doloso de niñas y mujeres de la entidad, que surgió como una medida dentro de la primer AVGM en la que se planteó generar un banco de datos que recopile la información de las muertes violentas de niñas y mujeres.

La base de datos está integrada por 8 categorías con y 226 variables, que recopilan la información fundamental para dar un seguimiento y análisis desde los enfoques de Derechos Humanos, Perspectiva de Género e Interés Superior de la Infancia y que a su

vez permitan generar análisis estadísticos más allá de las cifras, es decir que permitan develar patrones sociales, culturales y criminales acerca de la violencia feminicida.

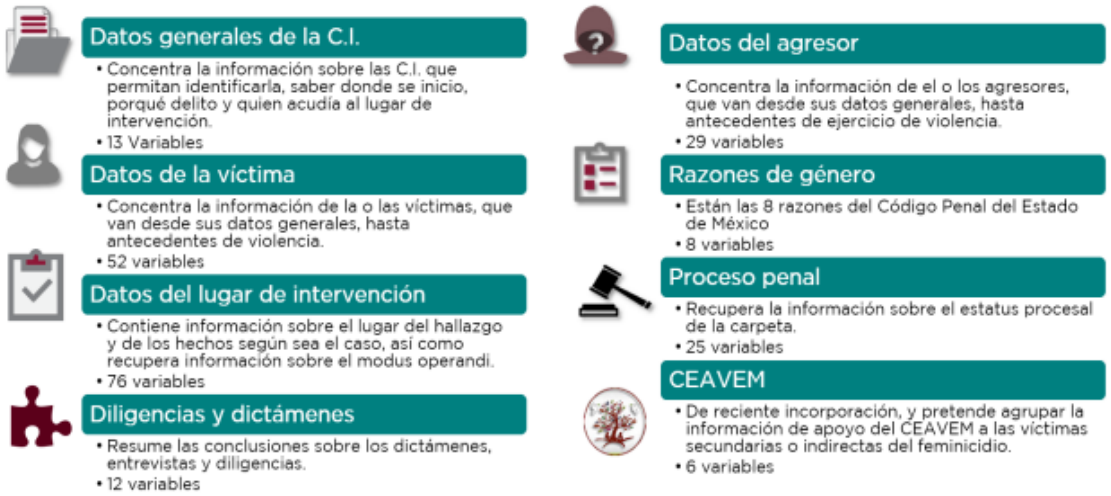

La plataforma Femi-Homi, concentra la información de feminicidios y homicidios dolosos de niñas y mujeres, desde julio de 2015 y al corte del mes de marzo del 2022 donde han ocurrido 2551 casos de muertes violentas de niñas y mujeres.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Se reconoce por esta parte los esfuerzos por parte del Gobierno para implementar esta medida de la Alerta de Violencia de Género, con la creación la Unidad de Análisis y Contexto.

La información brindada por el gobierno del Estado de México describe claramente el proceso de creación de la Fiscalía, en el que, incluso, hubo una participación activa de algunas integrantes del GIM en el proceso de selección del personal que conforma la UAC. Si bien, el GIM conoce el proceso de implementación de esta acción, el funcionamiento de la UAC puede reforzarse a través de documentos probatorios de la actual estructura e integración de la UAC, de versiones públicas de las metodologías y proyectos implementados por la UAC, los cuales robustecen la pertinencia y efectividad de la acción.

Es importante que el GIM tenga acceso a una versión ejecutiva del Diagnóstico para el fortalecimiento de la UAC, así como de la información sobre el proceso de implementación de las UAC a nivel municipal.

Es necesario conocer algunos de los resultados de la UAC para poder encaminar los esfuerzos en acciones de prevención e investigación de la violencia feminicida en la entidad federativa.

El GIM celebra la creación y el desempeño de la Unidad de Análisis y Contexto, así como los instrumentos que garantizan la institucionalización y continuidad de sus trabajos, por lo que esta medida se encuentra **cumplida.**

d) Recomendaciones

- Garantizar el continuo fortalecimiento, y actualización permanente de la unidad, asegurando los recursos anuales para su correcto funcionamiento.

IV. Cuarta medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria

Asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, e identifique las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Conscientes de la tarea que esto representa, se sugiere que la revisión se haga estratégica y progresivamente.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Única acción: asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, e identifique las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

El 24 de noviembre de 2015, se publicó el Acuerdo No. 22/2015, por el que se crea el Grupo Especializado en Investigación y Perspectiva de Género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y se establecen los lineamientos para análisis de los expedientes relacionados con homicidios dolosos de mujeres y feminicidio.

En su apartado PRIMERO.- Se establece que el Grupo Especializado tendrá por objeto hacer un diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, e identificar las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

Así mismo, en su apartado CUARTO.- se establecen las siguientes funciones atribuidas al grupo:

> I.-Realizar el análisis de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con homicidios dolosos de mujeres o feminicidios del periodo de enero de 2005 a julio de 2015.
>
> II.- Ordenar a la Unidad Administrativa competente reabrir las averiguaciones previas o las carpetas de investigación, cuando éstas se encuentren en ponencia de reserva o archivo temporal, con el propósito de realizar un análisis basado en la perspectiva de género, en los derechos humanos y en las buenas prácticas internacionales.
>
> III.- Tener acceso a la información que se derive de las averiguaciones previas o carpetas de investigación analizadas.

IV.- Verificar que las averiguaciones previas y carpetas de investigación que se analicen cumplan con la metodología y requisitos establecidos en los protocolos aplicables a los hechos investigados.

V.- Dictar las medidas tendientes a corregir las irregularidades, incidencias y deficiencias que se detecten, y verificar su seguimiento.

VI.- Proponer por escrito al Ministerio Público encargado de la investigación, los medios o datos de pruebas que deberá realizar para fortalecer la investigación; para ello, y verificar el seguimiento.

VII.- Dar vista al Ministerio Público o a la autoridad administrativa correspondiente en aquéllos casos en que, con motivo de sus funciones, apareciere la comisión de un hecho delictivo por parte de los servidores públicos de la Procuraduría.

El 6 de mayo de 2016, se publicó en la "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo número 05/2016, por el que se crea el Grupo Especializado para la Atención e Investigación de Asuntos de Alto Impacto.

Tal y como se describe en su apartado PRIMERO.- se crea el Grupo *"con el propósito de realizar las diligencias necesarias para atender e investigar, con perspectiva de género, las muertes violentas de mujeres y niñas que sean determinadas por la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, dentro del marco legal internacional y nacional, así como los lineamientos destacados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación"*.

Una vez que se conformó el Grupo con nueve Agentes del Ministerio Público, del 2016 hasta el 2018 se recibieron un total de 567 expedientes procedentes de las Fiscalías Regionales, Fiscalía Especializada en Homicidios y Sala de Auxiliares, logrando así reactivar 282 expedientes enfocándose la investigación con una perspectiva de género, por lo que se realizaron sugerencias por escrito en cada uno de los expedientes a los Agentes del Ministerio Público responsables de la investigación. A la fecha se ha logrado avanzar en un 70 % del trámite de las diligencias sugeridas en cada expediente. De los 25 expedientes reactivados derivado del análisis realizado por parte del Grupo Especializado en Investigación y Perspectiva de Género, y con el apoyo de los 12 elementos de la Policía de Investigación asignados por el Comisario de la Policía de investigación, se logró que en estos 25 expedientes se encontraran nuevas líneas de investigación, quedando de la siguiente manera: 4 órdenes de aprehensión cumplimentada, 8 órdenes de aprehensión pendientes por cumplimentar, 13 continúan en línea de investigación.

El 29 de enero de 2019, la COBUPEM presentó a la Diputada Federa María Elizabeth Díaz García una propuesta de reforma a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, con la finalidad de que se incluya el Protocolo Alba a las herramientas del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

También la COBUPEM participó en las mesas de trabajo de la Legislatura Estatal para la creación de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, misma que fue aprobada en la Legislatura el 12 de diciembre de 2019 y que está pendiente de publicar.

El grupo especializado para la Atención e Investigación de Asuntos de Alto Impacto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México relacionado con Muertes Violentas de

Mujeres realizó una segunda fase para actualizar el ejercicio de revisión de expedientes relacionados con feminicidios y homicidios dolosos de mujeres en archivo o en reserva de agosto de 2015 a junio de 2021.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Se reconoce la acción realizada con la presente medida, en cuanto a la creación del grupo especializado para la revisión de expedientes en archivo o reserva. Se considera una medida muy importante en aras de poder llegar a asegurar y mejorar el sistema de Justicia.

Dicho esto, y en términos generales, se estima por esta parte que falta información que podría ser pertinente a la hora de analizar el alcance de esta medida:

En primer lugar, se informa por parte del Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo por parte del Grupo, pero no se aportan evidencias al respecto. Tampoco se informa sobre el total de casos archivados en relación con los que se investigan de nuevo, por lo que no puede conocerse impacto cualitativo de dicho trabajo.

En cuanto al aumento de recursos destinados a la FGJEM, el enlace aportado es muy poco claro y difícil de entender.

Además, no se aporta información acerca del personal que conforma el Grupo, de cuál es el criterio de selección, cuáles son los recursos utilizados o el método de trabajo llevado a cabo. Esta parte considera importante no sólo contar con esta información, sino poder realizar una Guía para la evaluación de los casos de asesinatos de mujeres, con el fin de unificar los criterios de revisión. A su vez, poder contar con metodología única a la hora de revisar de nuevo los casos en reserva o archivados. Sería interesante contar con el número de casos archivados, para entender el impacto de las revisiones de los archivos.

En virtud de lo señalado, se considera que esta en **cumplimiento parcial.**

d) Recomendaciones

- Establecer acciones de mejora con base en los hallazgos y análisis de la revisión de carpetas.

V. Quinta medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria

Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Única medida: Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

El 24 de noviembre de 2015, se publicó en la “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo número 21/2015, por el que se crea la Mesa Única de Trámite para la atención de delitos vinculados

a la violencia de género en la Fiscalía Especializada en Delitos cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Tal y como contiene el apartado PRIMERO.- se crea la Mesa Única de Trámite, en adelante Mesa Única, para la atención de delitos vinculados a la Violencia de Género, específicamente los cometidos contra las mujeres, en la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

En cuanto a sus funciones, su apartado SEGUNDO.- contiene las siguientes:

> I.- Recibir, dar trámite, atender y vigilar las denuncias y querellas relacionadas con las acciones u omisiones posiblemente constitutivas de delito, realizadas por el personal encargado de las investigaciones de delitos vinculados a la violencia de género, específicamente los cometidos contra las mujeres;
>
> II.- Actuar bajo el mandato técnico del Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos;
>
> III.- Remitir a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, un informe mensual en el que se detallen los asuntos en trámite y concluidos que atienda, y
>
> IV.- Las demás que establezcan los Titulares de la Subprocuraduría de Atención Especializada y en coordinación de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género.

FGJEM a convoca a sus Servidores Públicos a dar cumplimiento a los Lineamientos de Actuación, mediante circular 01/2016 de fecha 03 de agosto de 2016.

Hasta el 2018 la FGJEM contaba con 3 órganos de control interno que atienden esta figura, las cuales son:

a) Visitaduría General, que es el órgano de supervisión, inspección, evaluación e investigación, que tendrían como finalidad supervisar el cumplimiento, las instrucciones o recomendaciones a que haya lugar, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente para fincar la responsabilidad penal o administrativa que en su caso resulte procedente.
b) Contraloría Interna, cuya función será la de investigar, substanciar y resolver los procedimientos sobre las faltas administrativas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de proponer la instrumentación de acciones de mejora en materia de control y evaluación de las y los servidores públicos de la FGJEM.

c) Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, que será competente para investigar y perseguir delitos por hechos de corrupción, previstos en el Título Sexto, del Libro Segundo del Código Penal del Estado de México y los delitos conexos.

El 14 de marzo de 2019 se crea el Protocolo de Acoso y Hostigamiento Sexual. Consiste en una guía de actuación para las servidoras y servidores públicos de la CODHEM, a fin de brindar atención.

En lo referente a mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, la CEAVEM informa que:

- De enero a junio de 2019, ha realizado 415 supervisiones de los Servicios de Defensa, Patrocinio y Asesoría Jurídica.
- De julio a diciembre, se realizaron 430 supervisiones de los Servicios de Defensa, Patrocinio y Asesoría Jurídica.
- De enero a junio de 2019, realizó 12 visitas a las Unidades de Atención de la Comisión y de julio a diciembre 22, de las que se emitió un diagnóstico por cada visita (en total 34) donde se plasman los resultados de la visita con el objeto de verificar el óptimo funcionamiento de la Unidad; así como los servicios que se otorgan a las víctimas y ofendidos del delito y las necesidades de capacitación, recursos humanos y materiales a fin de garantizar una atención digna.
- Se tiene un Comité de Ética y el Subcomité de Hostigamiento y Acoso Sexual adecuado a las víctimas de este tipo de conductas. Lo anterior con una perspectiva de género y con base en los instrumentos internacionales, nacionales y locales en materia de derechos humanos.

Por lo que se refiere a mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de Violencia de Género, el ISEM:

- Cuenta con el Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual de la Secretaría de Salud, así como la figura de Ombudsman y a la fecha no se tiene registrado ningún caso de violencia de género en el interior de la misma.

- Firmó el Pronunciamiento Cero Tolerancia al acoso y hostigamiento sexual en cada uno de los Organismos Desconcentrados y Unidades de la Secretaría de Salud.

El 24 de septiembre del 2020, se reformó la "Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios" (http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf

Su artículo núm.1 dispone:

"1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto distribuir y establecer la competencia de las autoridades para determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación."

El artículo núm.2 contiene el objeto de dicha Ley, que es el siguiente:

> I.- Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos.
>
> II.- Establecer las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto.
>
> III.- Establecer las faltas de los particulares, los procedimientos para la sanción correspondiente y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto.
>
> IV.- Determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas.
> V.- Crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
>
> VI.- Establecer las obligaciones y el procedimiento para la declaración de situación patrimonial, la declaración de intereses y la presentación de la constancia de declaración fiscal de los servidores públicos.

Durante el año 2021 se hace un análisis de los mecanismos de supervisión y sanción a servidores y servidoras públicas, a fin de determinar sí se deben llevar a cabo mejoras regulatorias y no caer en sobre regulaciones jurídicas. Se espera contar con dicha evaluación durante el año 2022.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Se reconocen por esta parte las acciones normativas realizadas por el Gobierno, así como la creación de la FGJEM de tres órganos de control interno con el fin de implementar la medida. No obstante, cabe destacar que esta parte no ha podido contar con información suficiente para valorar la eficacia y correcta implementación de la medida.

De hecho, se considera que falta información acerca de:

- Los resultados de las asesorías y supervisiones, ni cuál ha sido su alcance.
- No se explica cómo funcionan los mecanismos de sanción, cómo se activan, ni cuál es su procedimiento.
- En relación a las acciones llevadas a cabo en el 2019, no se precisan mayores evidencias que los datos arrojados por el Gobierno.
- No se brinda información al respecto de cómo se da a conocer dicho mecanismo y acerca de los mecanismos de seguridad de las mujeres que lleguen a denunciar.
- No se aporta el análisis realizado en el 2021 de los mecanismos de supervisión y sanción a servidores y servidoras públicas, que debía publicarse en el año 2022.
- No se ha informado acerca del número de denuncias o quejas en contra de funcionarios/as públicos o el porcentaje que fueron denunciados y recibieron una sanción.

Asimismo, se deberá actualizar la medida para que los mecanismos de sanción a servidores públicos respondan a la inadecuada atención a las mujeres en situación de violencia: maltrato, faltas graves a la debida diligencia en investigaciones, etc. Por lo que esta medida tiene **cumplimiento parcial**.

d) Recomendaciones

Con base en diversos puntos recomendatorios de la Recomendación General 43/2020 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se hacen las siguientes recomendaciones a la medida:

- Diseñar controles de confianza para el ingreso y permanencia del empleo de las personas servidoras públicas, con el fin de garantizar un ambiente libre de violencia en todos los ámbitos del servicio público, laboral y educativo al que acudan las mujeres de México[10].
- Realizar un diagnóstico operativo, así como de recursos humanos y financieros para que, se mejoren las condiciones de infraestructura de las áreas especializadas en la investigación del feminicidio[11].
- Solicitar el inicio de las investigaciones de responsabilidad administrativa y/o penal de las personas servidoras públicas que hayan intervenido en tales actos en agravio de las víctimas y sus familias para acceder a los derechos a la verdad y a la justicia[12].
- Girar un oficio circular dirigido a las y los Ministerios Públicos, Policía de Investigación y Análogas, en caso de que cometan las irregularidades antes mencionadas, para que, una vez llevadas a cabo las acciones de investigación adecuadas a la perspectiva de género, con los elementos suficientes de responsabilidad penal que permitan acreditar la comisión de un posible hecho ilícito, integren las carpetas de investigación en contra de quién o quienes resulten responsables[13].

VI. Sexta medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria

Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

[10] Esto con base en la Recomendación General 43/2020 primer punto recomendatorio para el titular del Ejecutivo Federal, la y los Gobernadores de las entidades federativas, la Jefa de Gobierno dela Ciudad de México; el Titular de la Secretaría de la Defensa; el Titular de la Secretaría de Marina; el Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y a los Titulares de las Secretarías de Seguridad y Protección de las Entidades Federativas; el Titular de la Fiscalía General de la República y a las Fiscalías o Procuradurías de las Entidades Federativas.
[11] Esto con base en la Recomendación General 43/2020 primer punto recomendatorio para el Titular de la Fiscalía General de la República y a las Fiscalías o Procuradurías de las entidades federativas.
[12] Esto con base en la Recomendación General 43/2020 octavo punto recomendatorio para el Titular de la Fiscalía General de la República y a las Fiscalías o Procuradurías de las entidades federativas.
[13] Esto con base en la Recomendación General 43/2020 noveno punto recomendatorio para el Titular de la Fiscalía General de la República y a las Fiscalías o Procuradurías de las entidades federativas.

Única acción: Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

En el año 2019, se informó acerca de la integración de un equipo de trabajo entre la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género y la Fiscalía Central Jurídica para la revisión y actualización de protocolos. Así pues, hasta junio de 2019, el equipo de trabajo se encargó de la revisión final de los siguientes protocolos:

- Atención de casos de Violencia Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes. (Publicado en Gaceta Oficial del 17/oct/ 2019 mediante ACUERDO 16/2019).
- Protocolo de Trata de Personas (Publicado en Gaceta Oficial del 17/oct/ 2019 mediante ACUERDO 17/2019).
- Protocolo para la Atención de casos de Violencia Familiar.

El 3 de marzo de 2020 se instaló el comité técnico "Marco Jurídico" para atender la Declaratoria de Alerta de Género, que tiene por objetivo, de acuerdo con la Alerta de Género por Feminicidio, armonizar y fortalecer la Legislación Estatal, en sintonía con los Estatutos internacionales que combaten la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres, reafirmando así los Derechos Fundamentales de la dignidad y el valor de la persona humana en igualdad.

Su objetivo de acuerdo con la Alerta de Género por feminicidio es armonizar y fortalecer la Legislación Estatal en base a los estatutos internacionales que combaten la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres reafirmando los derechos fundamentales de la dignidad y el valor de la persona humana y en igualdad, de acuerdo al artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

- **Integración del Comité**

El Comité "Marco Jurídico", se conforma por un representante de las instancias siguientes:

I.- El Poder Legislativo del Estado de México,

II.- El Poder Judicial del Estado de México,

III.- La Fiscalía General de Justicia del Estado de México,

IV.- La Secretaria de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México,

V.- La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México; y

VI.- Representantes de los Municipios alertados.

- **Metodología de trabajo empleado en la revisión de resultados obtenidos y forma de presentarlos.**

La metodología del Comité “Marco Jurídico”, se establece en el Programa de Trabajo para el Cumplimento de las Medidas Establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Feminicidio para el Estado de México 2021, que fuera presentado por la Secretaría las Mujeres, en reunión de comités celebra el 23 de febrero de 2021. La cual se compone por lo siguiente:

a) El Comité “Marco Jurídico”, acordó que, de la revisión realizada y derivado de la ausencia de normatividad específica dirigida a la protección de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres, los ayuntamientos de los municipios alertados, debían contar con la reglamentación mínima siguiente:

- La que crea la **Comisión Edilicia de Atención a la Violencia contra las Mujeres** y/o la encargada de dar seguimiento a las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres y/o del proceso de armonización de las leyes, reglamentos y normas relacionadas con la desaparición para identificar normas que violenten o vulneren los derechos de las mujeres en los municipios.
- El **Reglamento del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Niñas**, de acuerdo al modelo propuesto ante el Comité “Técnico Jurídico”.
- La que **regula y sanciona el acoso y hostigamiento callejero**, tomando de base el Modelo aprobado ante el Mecanismo del Seguimiento de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para Erradicar la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres del Estado de México.
- La que crea o reforma el “Reglamento sobre Manejo y Funcionamiento de Panteones Municipales” o equivalente en cada uno de los once municipios alertados para armonizarlos con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México y con los estándares internacionales en la materia, tomando de base el Reglamento Modelo sobre Manejo y Funcionamiento de Panteones Municipales elaborado por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

b) Se dio seguimiento a la actualización del Protocolo Alba y el programa ODISEA.

c) En materia legislativa, con el objetivo de prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres, en el marco de la “Iniciativa Spotlight”, fue presentada, el dos de febrero de dos mil veintidós, en reunión de trabajo de las Comisiones Unidas Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, Para la Igualdad de Género y Procuración y Administraciónde la LXI Legislatura, la selección de 16 leyes susceptibles de reforma o adición para atender los siguientes temas prioritarios: Feminicidio Infantil; Violencia Familiar; Desaparición de niñas y mujeres; Violencia sexual; Huérfanas y huérfanos de mujeres víctimas de feminicidio, y Feminicidio.

Entre las actividades del comité destacan las siguientes:

- En fecha 3 de marzo de 2020, se instaló formalmente el Comité Técnico "Marco Jurídico"
- El 30 de junio de 2020, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité, en la cual se exhortó a los integrantes del comité técnico a tomar el taller virtual para la homologación de reglamentos municipales sobre panteones, brindado por el Comité internacional de la Cruz Roja, contando con la invitación de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, con el objetivo de sumar esfuerzos.
- El 6 de agosto de 2020, se llevó a cabo la reunión de trabajo con el comité técnico llegándose al acuerdo de remitir constancia de la adecuación o expedición de los reglamentos bajo los cuales se regirán los panteones municipales, con fecha límite al 30 de diciembre de 2020; reglamento que debería contar con los criterios expuestos por el Comité internacional de la Cruz Roja.
- El 10 de marzo de 2021 se llevó a cabo la primera sesión del año, cuyos acuerdos consistían en que los municipios debían informar respecto de sus avances del Reglamento de Panteones, así como la fecha límite para hacer entrega.
- El 28 de abril de 2021 se llevó a cabo la segunda reunión de trabajo del comité marcos jurídicos de s declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres por feminista y desaparición en el Estado de México estando presentes las y los integrantes de esta.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Se reconoce por parte del Gobierno la conformación, en el año 2019, de un grupo de trabajo cuyo objetivo es revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas. A su vez, se valora positivamente la instalación del comité técnico 'Marco Jurídico' en el año 2020.

El GIM celebra los avances que en esta materia se han logrado por lo que esta medida se encuentra **cumplida.**

VII. Séptima medida de justicia

a) Medida establecida en la declaratoria

Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.

b) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Única acción: Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos

El 6 de mayo de 2016, se publicó el Acuerdo número 05/2016, por el que se crea el Grupo Especializado para la Atención e Investigación de Asuntos de Alto Impacto relacionados con Muertes Violentas de Mujeres y Niñas.

El 23 de junio de 2017, se publicaron Reglas de Operación del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de México. La cual tiene por objeto regular la autorización, administración y destino de los recursos para la ayuda, asistencia y reparación integral de las víctimas y ofendidos del delito.

En fecha 28 de febrero de 2018, se publica en el Periódico Oficial el acuerdo 02/2018 mediante el cual se cambia la denominación y se amplían las facultades de la Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas, No Localizadas, Ausentes o Extraviadas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Teniendo como base el Manual y Protocolo de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito de Feminicidio, decretado el 18 de abril de 2018, se realizaron 11 compensaciones subsidiarias por feminicidio.

En fecha 05 de junio de 2018 se emite y autoriza la guía técnica para la elaboración de dictámenes en materia de psicología.

La CEAVEM realizó de enero a junio de 2019, la entrega de 11 botones de asistencia en los Municipios con Alerta de Violencia de Género. Esta medida permite salvaguardar la integridad de las víctimas y ofendidos del delito a quienes se proporciona.

De enero a junio de 2019, la CEAVEM realizó 11 reparaciones del daño: 10 de feminicidios y una de Recomendación.

Asimismo, la CEAVEM, a través de sus Unidades de Atención inmediata y Primer Contacto ha atendido a 6,294 víctimas de Violencia de Género, mediante lo siguiente:

- 1,365 Asesorías Jurídicas.
- 1,181 Patrocinios.
- 83 canalizaciones a otras instituciones.
- 2 Visitas institucionales de Trabajo Social.
- 24 Visitas Domiciliarias de Trabajo Social.
- 492 entrevistas iniciales de Trabajo Social.
- 174 evaluaciones de entorno.
- 108 atenciones personales de Trabajo Social.
- 4 notificaciones a víctimas.
- 290 seguimientos de acceso al Fondo.
- 127 llenados de Formato Único de Declaración.
- 14 proyectos de vida.
- 8 informes de estudios MP de trabajo social.
- 504 llamadas telefónicas a víctimas.
- 189 Evaluaciones psicológicas.
- 1,116 atenciones psicoterapéuticas.
- 223 entrevistas psicológicas por primera vez.
- 138 asistencias al ministerio público para brindar atención psicológica.
- 149 asistencias al Juzgado para brindar atención psicológica.
- 103 contenciones psicológicas.

Por su parte, La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México reportó que, de enero a diciembre de 2021, se realizaron: 4 reparaciones del daño por delito de abuso sexual; 84 reparaciones del daño por el delito de feminicidio, de las cuales, 72 fueron por feminicidio y 12 fueron por tentativa de feminicidio.

Durante el año 2020 la FGJEM de manera coordinada con la Secretaría de Seguridad del Estado, diseñó la estrategia "Proceso de Denuncia de Delitos de Violencia de Género, sin salir de casa", por medio del cual se facilitó el acceso a la Justicia a víctimas, mediante la utilización de medios alternos, a través de la línea telefónica de emergencia 911. Así mismo se reportó un total de 13,700 Carpetas de Investigación de Delitos Vinculados a Violencia de Género, de las cuales 7,994 se iniciaron por conducto del portal electrónico de la FGJEM.

También durante el mismo año, el Gobierno informa que la CEAVEM realizó la Aplicación de “Programa a víctimas u ofendidos del delito de feminicidio”, para el Estado de México, y se han beneficiado a 44 familias de víctimas de Feminicidio en el año 2020.

Así mismo, implementó el programa Valentina “Para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad por el delito de Feminicidio y Desaparición”, para el Estado de México.

A lo largo del año, se dieron los siguientes avances:

- 27 de julio de 2020, Primera sesión extraordinaria del Comité Técnico e implementación del Programa Valentina, “Para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Orfandad y por el Delito de Feminicidio y Desaparición para el Estado de México.
- 17 de agosto de 2020, Segunda sesión extraordinaria del Comité Técnico e implementación del programa Valentina “Para La Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad por el Delito de Feminicidio y Desaparición”, para el Estado de México.
- 11 de septiembre de 2020. Primera sesión ordinaria del Comité Técnico e implementación del Programa Valentina “Para La Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad por el Delito de Feminicidio y Desaparición”, para el Estado de México.
- 10 de octubre de 2020. Segunda sesión ordinaria del Comité Técnico e implementación Técnico del programa Valentina “Para la atención de Niñas, Niños y adolescentes en situación de Orfandad por el Delito de Feminicidio y Desaparición” para el Estado de México.
- 23 de octubre de 2020. Tercera sesión extraordinaria del Comité Técnico e implementación del Programa Valentina, “Para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad por el Delito de Feminicidio y Desaparición” para el Estado de México.
- 25 de noviembre de 2020. Cuarta sesión extraordinaria del Comité Técnico e implementación del Programa Valentina “Para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad por el Delito de Feminicidio y Desaparición” para el Estado de México.

A través del oficio 400LHA000/CG/465/2021, de fecha 15 de julio de 2021, la Coordinadora de Políticas Públicas de la Fiscalía Central para Delitos Vinculados a la Violencia de Género, informó que, con el objeto de fortalecer las áreas de investigación por violencia de género y feminicidio, mediante acuerdo 13/2021 del Fiscal General de Justicia del Estado de México, Lic. Alejandro Gómez Sánchez, se crearon las "Unidades de Investigación para la Atención de los Delitos Vinculados a la Violencia de Género" en las Fiscalías Regionales de la FGJEM, con el objeto de ampliar la cobertura en la atención especializada de estos delitos y brindar una mejor atención a las personas víctimas u ofendidas. Dicho acuerdo se encuentra publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 02 de junio de 2021, en la liga:https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edimex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/jun021.pdf

El 7 de octubre de 2021, se emite por parte de la FGJEM, Gobierno del Estado, la COBUPEM y EDOMÉX, un análisis sobre la coordinación entre las instituciones que atienden la desaparición de personas, el extravío de personas y las que son víctimas de delitos vinculados a la Violencia de Género.

I.- Las instancias municipales y estatales desconocen la existencia y funciones de cédulas de búsqueda, por lo tanto, no se coordinan con ellas. Incluso se notó desconfianza de las instituciones estatales para brindarles información.

II.- Por su parte, las cédulas de búsqueda manifiestan no recibir apoyo por parte de las instancias municipales para la resolución de problemas, principalmente cuando se trata de personas en calidad de extravió. Se reportan mayores problemas por las noches o los fines de semana.

III.- Si bien hay comunicación entre las instancias estatales y municipales, no siempre resuelven de manera conjunta. Hay una actitud generalizada de relegar la responsabilidad a otras instituciones.

IV.- Existe una formalidad excesiva para la comunicación (oficios, plazos, etc.), lo cual impide la reacción inmediata y afecta a las víctimas directas e indirectas.

En el análisis, se realizan las siguientes propuestas de mejora:

- Generar un programa intensivo de capacitación a todas las instancias involucradas sobre los diferentes marcos normativos, protocolos y mecanismos de búsqueda.
- Platicar con las personas responsables de la elaboración presupuestal para que se contemplen gastos tales como albergues, traslados, alimentos, hospitalización, etc.
- Se requiere de mayor infraestructura y capacidad hospitalaria y de albergues.
- Dotar de más y mejor equipamiento al personal que opera en el campo.
- Conformar una Unbidad dentro del Ayuntamiento, que articule y coordine la actuación de atención integral de las autoridades municipales en los casos de desaparición, extravío y víctimas de delito vinculado a la Violencia de Género.
- Diseñar un proceso de comunicación y articulación interistitucional en donde cada una de las instancias involucradas en la atención, búsqueda,

investigación y canalización a víctimas directas e indirectas de feminicidio, desaparición y de violencia de género conozcan sus facultades y atribuciones y se coordinen para agilizar las acciones y mejorar la atención a quien lo requiera.

- Generar una campaña de difusión sobre las funciones y atribuciones de las células de búsqueda, de la COBUPEM y de la FGJEM en los casos de desaparición y extravío, misma que será replicada en todas las instancias municipales y estatales, con el fin de dar a conocer de manera precisa el trabajo que realizan estas unidades operativas.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México reportó que de enero a diciembre de 2021 se realizaron:

- 4 reparaciones del daño por delito de abuso sexual.
- 84 reparaciones del daño por el delito de feminicidio, de las cuales, 72 fueron por feminicidio y 12 fueron por tentativa de feminicidio

El 9 de noviembre de 2021, desde la Secretaría Técnica del Mecanismo de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia, para Atender y Erradicar la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres del Gobierno del Estado de México en coordinación con EDOMEX, se emitió un informe conteniendo la siguiente información (Anexo núm. 14):

- En cuanto a la elaboración de un reporte de las reparaciones integrales del daño a víctimas del delito o de violaciones a Derechos Humanos de Violencia de Género, la Comisión durante el periodo comprendido entre enero y octubre de 2021, realizó:

- 2 reparaciones del daño por delito de abuso sexual.
- 59 reparaciones del daño por el delito de feminicidio, de las caules 54 fueron por feminicidio y 5 por tentativa de feminicidio.

- En atención al acompañamiento por declaración especial de ausencia de mujeres desaparecidas y a lo relativo a dar seguimiento a la atención brindada a las víctimas de desaparición, esta Comisión Ejecutiva durante el periodo de enero a octubre de 2021, se realizaron las siguientes acciones:

- La Unidad de Atención Psicosocial ha brindado un total de 1,147 atenciones, 708 fueron a mujeres y 439 a hombres, de los cuales se realizaron:
  i.- 75 acompañamientos ante el Ministerio Público (32 nuevos).
  Ii.- 572 psicoterapias.
  iii.- 14 acompañamientos de búsqueda.
  iv.- 163 entrevistas iniciales.
  v.- 15 estudios.
  vi.- 308 llamadas.

- La Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito ha brindado un total de 54 acompañamientos, 13 fueron a hombres y 5 a mujeres, de los cuales 18 son solicitudes admitidas.

- En cuanto a informar sobre la prorección a víctimas de desaparición de niñas, adoescentes y mujeres, la Comisión Ejecutiva dio seguimiento a los reportes emitidos por la FGJEM y los municipios alertados, contando con la siguiente información:

- La FGJEM reportó durante los meses de enero a agosto de 2021:
86,950 atenciones de violencia de género.
25 atenciones por desaparición.

- Los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ixtapaluca, Tlalnepantla, Tutitlán, Naucalpan.y Valle de Chalco reportaron: 8,105 atenciones de violencia de género, y 1,415 atenciones de desaparición.

Desglose por municipios :

INFORME DE BITACORAS DE MUNICIPIOS CON AVG DE ENERO A SEPTIEMBRE 2021				
MUNICIPIO	DESAPARICIÓN	TOTAL DE ATENCIONES	VIOLENCIA DE GÉNERO	TOTAL DE ATENCIONES
Chalco	Enero	18	Enero	3,444
Chimalhuacán	Enero/marzo/ mayo hasta agosto	240	Enero/marzo/ Mayo hasta agosto	1,449
Cuautitlán	Enero a mayo	27	Enero a Mayo	706
Ixtapaluca	Mayo	2	Enero/Febrero y Junio	964
Tlalnepantla	Enero y febrero	7	Enero Y Febrero	160
Tultitlán	Enero a agosto	69	Febrero a Agosto	330
Naucalpan	Enero a marzo y julio	943	Enero a marzo y Julio	943
Valle de Chalco	Enero a marzo	109	Enero a Marzo	109
	TOTAL	1,415	TOTAL	8,105

(Fuente, Anexo núm. 14)

.
El 27 de enero de 2022, la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México en coordinación con la FGJEM informó a través de un comunicado que durante el Cuarto Cuatrimestre del 2021, la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, brindó 30,498 atenciones e inició 11,406 carpetas de investigación, relacionadas con delitos vinculados a la Violencia de Género.

En fecha 25 de febrero de 2022, se emite comunicado a nombre de la directora general de Prevención y Atención a la Violencia de la Secretaría de la Mujer (perteneciente a la Secretaría de Seguridad), informando sobre las actividades que la Secretaría de Seguridad realizó durante el año 2021, para atender las Alertas de Violencia de género contra las Mujeres decretadas en los años 2015 y 2019 por feminicidio y desaparición.

En él, se arroja que, por parte de la Unidad Especializada de Primera Intervención para la Atención de Violencia de Género, del 13 de abril al 31 de diciembre de 2021, se generó la siguiente estadística:

- Llamadas atendidas: 3,909
- Seguimientos: 3.593
- Carpeta de investigación/ casos de éxito: 401
- Acompañamientos con policía de género: 323
- Ingresos a víctimas a refugios pertenecientes a la Secretaría de la Mujer: 1

Además, se reporta que, en su labor cotidiana, la Policía de Género ha obtenido los siguientes resultados:

- 15,193 visitas domiciliarias
- Atención primaria a 3,849 víctimas de violencia de género
- Cumplimiento al seguimiento de 667 medidas de protección
- Generación de 200 pre-denuncias

Como resultado de la labor de proximidad, se lograron las siguientes cifras:

- 6 puestas a disposición por delito de lesiones en flagrancia.
- Atención de:

- 15 casos por abuso sexual
- 3 casos por acoso sexual
- 9 casos por violación
- 1 caso por estupro
- 2 casos por privación de la libertad

En cuanto a los resultados en desapariciones por feminicidios, se informa que se han atendido 48 Carpetas de Investigación relacionadas con 52 desapariciones, de las cuales han sido localizadas 15 víctimas, 6 de ellas con vida y 9 privadas de la vida; se han obtenido 4 órdenes de aprehensión, cumplimentándose 3; se generaron 20 informes policiales y 118 de inteligencia.

El mismo Anexo contiene un documento emitido por parte de la Secretaría de Seguridad, con fecha 25 de febrero de 2022, en el que consta el avance de las acciones para el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, en 11 municipios del Estado de México. En éste se concretan las acciones inmediatas para buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas.

c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la medida

Esta parte reconoce el gran trabajo realizado por el Gobierno para la implementación de esta medida.

De hecho, se valora muy positivamente toda la información arrojada, permitiendo así de esta manera tener un conocimiento más completo de los avances para la implementación de ésta.

En relación con el análisis emitido por parte de la FGJEM, Gobierno del Estado, COBUPEM.y EDOMEX, sobre la coordinación entre las instituciones que atienden la

desaparición de personas, extravío de personas y las que son víctimas de delitos vinculados a Violencia de género, se considera muy importantes las constataciones allí arrojadas. No obstante, esta parte estimaría pertinente poder conocer si realmente se han llevado a cabo las propuestas de mejora y cuáles han sido los resultados obtenidos.

Así mismo y como se ha dicho sobre estas líneas, la información aportada por el Gobierno es muy valiosa e importante, si bien, esta parte cree oportuno poder acceder a los informes que se hayan realizado de todas las actuaciones llevadas a cabo.

En la misma línea y en aras de poder tener una visión global del alcance de la medida, sería pertinente tener conocimiento del porcentaje de casos atendidos por el mecanismo estatal de atención en relación con el número de denuncias, el porcentaje de casos en los que se otorgan medidas de reparación integral del daño, en relación con el total de los casos registrados y el tiempo tomado en la reparación del daño.

También y en la misma línea, se cree notoriamente importante la conformación de las Unidades de Atención inmediata y Primer Contacto. Esta parte quisiera tener acceso a los recursos de personal y materiales destinados allí y la formación de éstos. Además, saber cuál es el número total de víctimas de Violencia de Género, para entender el grado de impacto de este grupo.

De la misma manera, nos parece importante destacar la creación de los 11 botones de asistencia. No obstante, sería interesante poder conocer con detalle el funcionamiento de éstos y que pudiesen estar al alcance de mayor población en situación de riesgo.

Específicamente en cuanto a la reparación del daño, se estima importante tener información acerca de cómo se materializa, en el sentido de cuál es la suma y de qué manera se decide, cómo se realiza el acompañamiento psicológico posterior a las y los familiares de víctimas, si se hace o no un seguimiento, si se cubren gastos médicos, etc.

En virtud de todo lo expuesto, se establece como **cumplimiento parcial.**

D. Conclusión general sobre la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM y las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo

Con base en el análisis realizado en el apartado anterior, quienes integran el GIM identifica que, a siete años de haberse emitido la Resolución de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad en el Estado de México, se ha logrado establecer una política estatal integral en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, alcanzado instalar un andamiaje institucional y normativo que permite ofrecer servicios y opciones a las mujeres en situación de violencia.

En este sentido, el GIM determinó el cumplimiento de las siguientes medidas:

- **Primera Medida de Seguridad.** Divulgar la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género.
- **Cuarta Medida de Seguridad.** Emisión de un Decreto Administrativo por parte del Gobernador del Estado para que las autoridades competentes proporcionen atención inmediata a estos casos con base en los criterios internacionales en la materia y en los establecidos en el Protocolo Alba.
- **Primera Medida de Prevención.** Elaborar un Programa de Cultura Institucional para la Igualdad, así como una Guía de Ejecución para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de México.
- **Segunda Medida de Prevención.** Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno del Estado de México.
- **Primera medida de Justicia.** Diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación y cadena de custodia, así como de la adecuada capacitación a servidoras y servidores públicos.
- **Tercera medida de Justicia.** Crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos y sociológicos, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.
- **Sexta medida de justicia.** Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.

El GIM reconoce el avance y sobre todo las acciones para la institucionalización que garantice la continuad de programas y políticas públicas que favorecen el acceso de las mujeres mexiquenses a una vida libre de violencia.

Si bien se dan por cumplidas las siete medidas mencionadas anteriormente se solicita al gobierno del estado de México, en el marco del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se generen los mecanismos para asegurar su implementación, seguimiento, resultados, evaluación y actualización de los programas y

políticas públicas en materia, asimismo se deberá informar al GIM seis meses posteriores a la notificación del presente Dictamen sobre dichas acciones.

Por otro lado, el GIM otorgó la categoría de **cumplimiento parcial** a las siguientes medidas:

- **Segunda Medida de Seguridad**. Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

Respecto a esta medida, el GIM considera necesario realizar un replanteamiento de la medida, con el fin de dejar claro el objetivo que persigue haciendo énfasis en el diseño de la estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia, la cual deberá contemplar una metodología con perspectiva de género que respalde las acciones de recuperación que se implementen, así como su evaluación a través de la disminución de la incidencia de delitos contra las mujeres y la percepción de la ciudadanía.

- **Tercera Medida de Seguridad.** Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para: i) valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución; y ii) buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas. Para ello, se deberán elaborar Protocolos de Actuación y Reacción Policial en materia de Violencia de Género y Personas Desaparecidas, que, por lo menos, consideren los lineamientos internacionales y aquellos establecidos en el Protocolo Alba, y que para su ejecución contemplen…

Se considera necesario realizar un replanteamiento de la medida de modo que se puedan visibilizar las acciones en materia de órdenes de protección que el gobierno del estado de México deberá implementar, no se omite señalar que este tema es en donde se encuentra un mayor rezago, por lo que se tendrá que separar de las acciones de búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas para su seguimiento puntual.

- **Tercera medida de Prevención.** Integrar y actualizar adecuadamente el Banco de Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contras las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).

Con el fin de garantizar el acceso a los datos sobre los delitos de violencia contra las mujeres en la entidad, el GIM considera necesario sea diseñado un portal con la información pública que se registre en el Banco Estatal.

- **Cuarta medida de Prevención.** Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada

particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a las de procuraciones y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

- **Quinta medida de Prevención.** Diseñar una estrategia educativa en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. Para ello, se deberá establecer en los centros educativos públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género y sexualidad dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria. Asimismo, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia.

- **Sexta medida de Prevención.** Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar, se sugieren: i) diseñar modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil; y ii) establecer Centros de Justicia para las Mujeres para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.

- **Segunda medida de Justicia.** Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas: i) información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas; ii) información sobre las activaciones de la Alerta Amber; iii) los números teléfonos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; y iv) sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.

- **Cuarta medida de Justicia**. Asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, e identifique las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Conscientes de la tarea que esto representa, se sugiere que la revisión se haga estratégica y progresivamente.

El GIM identificó la necesidad de realizar un replanteamiento de la presente medida ya que a la fecha no se ha cumplido con el objetivo de la misma derivado de que no establece un periodo de revisión y se encuentra desactualizada respecto a la institución responsable.

- **Quinta medida de Justicia.** Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

El GIM considera necesario el replanteamiento de la medida con el fin de establecer de manera más clara el objetivo y alcance de la medida, de acuerdo al análisis del GIM.

- **Séptima medida de Justicia**. Impulsar los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.

Finalmente, quienes integran el GIM solicitan a la Secretaría de Gobernación, se realice una actualización de la Resolución de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad en el Estado de México, por violencia feminicida, con base en los resultados del presente dictamen, la reforma del 29 de abril del 2022 a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, resaltando lo siguiente:

- Se garantice la continuidad de las instituciones de atención, instrumentos legales y políticas públicas creadas como parte del cumplimiento de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- Establecer una medida que tenga como objetivo asegurar la implementación y actualización de los protocolos publicados en materia de búsqueda y localización de mujeres y niñas desaparecidas, feminicidio, órdenes de protección y delitos sexuales;
- Asimismo, es necesario el fortalecimiento de la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- Establecer la responsabilidad de los gobiernos municipales de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad, para dar cumplimento a las medidas establecidas en la resolución de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

****

El dictamen fue elaborado por Martha Moramay Gómez Regalado, Representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Elizabeth Pérez Gómez, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; Iris Irene García Morales, representante de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; Adriana Velázquez López, representante de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México; Martha María López Ramos, representante de la Fiscalía General de la República; Maricela López Urbina, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; María de la Luz Estrada Mendoza y Ana Yeli Pérez Garrido, representantes del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicida; Giselle Yáñez Villaseñor, representante de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Alexia Campos, representante de Amnistía Internacional México, y Rossy Belén Nájera Hernández, apoyo técnico de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; aprobado el 6 de septiembre de 2022.